	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA: 4/06/2026 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO GERENCIA DE PEAJE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** No Aplica

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Gerente del Grupo de Peajes del Contrato de Interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.

2. El Interventor justificó las causas que originan la solicitud de Adición No. 7 y Modificación No .6 al Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021, la cual que quedo consignada en la comunicación 2103-2021-0900-26 con radicada al INVIAS el 4 de junio del 2026

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2103 de 2021 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO PEAJES COLOMBIA (Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

"INTERVENTORÍA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS."

CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1702 de 2021 (Indicar número de contrato y año)

CONCESIONARIO DE PEAJES: UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 120 Meses (Indique el plazo del contrato principal) **PLAZO FINAL:** 4/12/2031 (Día / Mes / Año)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 4/12/2021 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	15/09/2022	MODIFICÓ el alcance del Contrato en el sentido de incluir dentro del alcance descrito en el Apéndice No. 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA la vigilancia, seguimiento y control de la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 para el corredor el Korán – Guaduas, y el seguimiento de las Obligaciones de Implementación de los equipos y sistemas de IP/REV descritas en la Tabla No. 16 del Apéndice Técnico No. 1- Alcance del Proyecto del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, en las condiciones previstas en la Modificación No.02 al mencionado Contrato de Concesión, y en cumplimiento a lo descrito en el mismo en su Parte General, Parte Especial y sus respectivos apéndices.
2	28/12/2023	MODIFICÓ el inciso a) del numeral 6 del Anexo 1 del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021 donde se indicó que: *"(…) Respecto a la forma de pago del ítem "Levantamiento topográfico con tecnología de Drones. Planos, informe de topografía y demás entregables para cada de las Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Áreas Administrativas, Centros de Control de Operaciones - CCO y demás infraestructura del sistema de peaje a cargo de INVIAS", se realizará por entregables.(...)"*
3	22/03/2024	MODIFICAR el alcance del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, en el sentido de incluir en el Apéndice No. 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, la vigilancia, seguimiento y control de la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje Rio Bogotá, la operación y administración de la Estación de Pesaje Río Bogotá, la Administración del CCO Río Bogotá y la administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios Río Bogotá; la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Corzo, la operación y administración de la Estación de Pesaje El Corzo, y la Administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios de El Corzo, infraestructuras localizadas en el Corredor Vial: Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes y el seguimiento de las obligaciones previstas en la Adición No. 2 y Modificación No. 4 del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, su Parte General, Parte Especial y sus respectivos apéndices y Anexo.
4	29/11/2024	MODIFICAR el alcance del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, en el sentido de incluir en el Apéndice No. 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, adicionando una obligación administrativa así, *23. Verificar la operación, implementación y cumplimiento del procedimiento establecido relacionadas con las actividades de otorgamiento de la Tarifa Especial en las Estaciones de Peaje Río Bogotá y El Corzo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 4617 del 1 de octubre de 2024 emitida por el INVIAS, a partir del 2 de diciembre del año en curso*
5	29/04/2025	Se modificó el Contrato de Interventoría en el sentido de adicionar al alcance hacer seguimiento y control operación y administración de las Estaciones de Peaje Los Garzones 1 y 2 , La Esperanza y Las Flores, las Básculas de las Flores 1 y 2, la custodia del CCO de Los Garzones y el Centro de Atención al Usuario – CAU de las Flores asociados al Proyecto de concesión Córdoba – Sucre, así como la operación y administración de la Estación de Peaje El Picacho asociada al Proyecto de concesión Bucaramanga - Pamplona,
6	27/12/2025	Se adicionó la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. ($1.538.077.926,00), precios 2021, por concepto de vigilancia, seguimiento y control para la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, la operación y administración de las Estaciones de Pesaje El Korán y Guaduas, la Administración del CCO El Korán, la administración del Área Administrativa y/o Área de Servicios El Korán, infraestructuras localizadas en el Corredor Vial: El Korán - Guaduas, en las condiciones y parámetros previstos en el Contrato No. 2103 de 2021, a partir de las 00:00 horas del día 16 de septiembre de 2027 y hasta que se finalice el Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
No Aplica	No Aplica	No Aplica

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
Acta de suspensión de obligaciones en la estación de peaje La Parada.	N/A	N/A	15/12/2025	Que se superen las condiciones que originaron la suspensión.	No Aplica

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 4/12/2031
(Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 65.334.172.160,00 **50% EN SMMLV:** 35.956,14
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición	SMMLV DEL AÑO DE LA ADICIÒN
1	15/09/2022	$ 1.333.199.921	1.000.000	1333,20
2	22/03/2024	$ 1.199.879.929	1.300.000	922,98
3	29/11/2024	$ 325.599.960	1.300.000	250,46
4	29/04/2025	$ 4.644.537.175	1.423.500	3262,76
5	16/09/2025	$ 7.365.858.895	1.423.500	5174,47
6	27/12/2025	$ 1.538.077.926	1.423.500	1080,49

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 81.741.325.965,75
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

1. A través del oficio INVIAS N° 2026S-VBOG-019256 del 31 de marzo de 2026, la Entidad Contratante solicitó a la Interventoría presentar el presupuesto correspondiente a los costos de la Interventoría y de manera detallada los componentes operativos, técnicos, administrativos, financieros, legales y de sistemas considerados para la formulación de dicha propuesta, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021 y sus Apendices Técnicos y demas documentos que hacen parte integral del mismo, para la inclusión de estaciones de pesaje, peaje y otras infraestructuras anexas a las mismas de los proyectos Perimetral de Oriente, Concesión Autopista del Caribe y Desarrollo Vial de Oriente de Medellín, las cuales será objeto de reversión a la ANI y posterior entrega al INVIAS, previsto en las siguientes fechas:

Perimetral de Oriente:13 de junio de 2026.
Concesión Autopista del Caribe: 22 de julio de 2026
Desarrollo Vial de Medellín - DEVIMED: 1 de agosto de 2026

Así entonces El CONSORCIO PEAJES COLOMBIA mediante comunicación 2103-2021-0900-25 radicada al INVIAS el 4 de junio de 2026, presentó al INVIAS la Oferta para el servicio de Interventoría para la operación y administración de las estaciones de peaje, pesaje y estructuras anexas a las mismas de los proyectos Perimetral de Oriente, Concesión Autopista del Caribe y Desarrollo Vial de Medellín, con la cual se desarrollaran y cumplirán la totalidad de las actividades y obligaciones del precitado Contrato de Interventoría y sus Apendices Técnicos y demas documentos que hacen parte integral del mismo

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta que el CONSORCIO PEAJES COLOMBIA, ejerce la interventoría a la ejecución del Contrato de Concesión No.1702 del 2021, es necesario adicionar el alcance del Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021 para garantizar la correcta vigilancia, control y seguimiento a las labores adelantadas por el Concesionario del citado Contrato de Concesión, conforme lo establece los artículos 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se desarrollarán y ejecutarán todos los deberes y obligaciones contemplados en el Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, señalados en la presenta adición y de esta manera hacer el seguimiento al Concesionario frente a las obligaciones de las siguientes estaciones y su estructuras anexas:

PROYECTO PERIMETRAL DE ORIENTE DE BOGOTÁ – POBA
- Estación de Peaje Los Patios
- Estación de Peaje La Cabaña
-Estación de Peaje Sopó
-Estación de Pesaje Sopó
-CCO y área de servicio La Cabaña
-Área de servicio Sopó

PROYECTO DESARROLLO VIAL DE MEDELLÍN - DEVIMED
-Estación de Peaje Las Palmas
-Estación de Peaje Guarné
-Estación de Pesaje Manantiales
-CCO de Marinilla

PROYECTO AUTOPISTAS DEL CARIBE
-Estación de Peaje Sabanagrande
-Estación de Peaje Galapa
-Estación de Peaje Pasacaballos
-Estación de Peaje Gambote
-Estación de Peaje Bayunca
-Estación de Peaje Turbaco
-Estación de Pesaje Galapa 1
-Estación de Pesaje Galapa 2
-Estación de Pesaje Sincerín 1
-Estación de Pesaje Sincerín 2
-Áreas de servicio arroyo de Piedra y Sincerín
-CCO de Galapa

Las labores objeto de la presente adición y modificación al Contrato de Interventoría se desarrollarán con el personal relacionado a continuación, cuyo ingreso y vinculación operativa se efectuará de manera gradual conforme al inicio de ejecución de cada proyecto, según corresponda. En todo caso, el personal requerido para el Proyecto Perimetral del Oriente deberá encontrarse disponible desde las 00:00 horas del trece (13) de junio de 2026 y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2027, según aplique, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, sus Apéndices Técnicos y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

Para el seguimiento y vigilancia de la operación, administración y recaudo de las Estaciones de Peaje Pasacaballos, Bayunca, Gambote, Sabanagrande, Galapa y Turbaco, las Estaciones de Pesaje Galapa 1, Galapa 2, Sincerin 1 y Sincerin 2, así como el Centro de Control de Operaciones – CCO y las áreas administrativas asociadas, el personal mínimo requerido deberá ingresar a partir de las 00:00 horas del veintidós (22) de julio de 2026, fecha prevista para la entrega de la infraestructura al INVIAS.

Para la seguimiento y vigilancia de la operación, administración y recaudo de las Estaciones de Peaje Las Palmas y Guarne, las estaciones de pesaje Manantiales, las áreas administrativas y demás infraestructura que sea efectivamente entregada al INVIAS, el personal mínimo requerido deberá ingresar a partir del primero (1°) de agosto de 2026, fecha prevista para la entrega de la infraestructura.

Las fechas anteriormente señaladas corresponden al cronograma de reversión informado por la ANI y podrán ser objeto de modificación por parte de dicha Entidad. En consecuencia, el ingreso del personal mínimo requerido se ajustará a la fecha efectiva de entrega de la infraestructura al INVIAS para cada proyecto, sin que ello implique modificación de las obligaciones contractuales a cargo del Interventor, quien deberá garantizar la disponibilidad operativa del personal requerido para el inicio oportuno de las actividades.

Nota – Personal de Planta Central: El ingreso del personal de planta central se realizará de manera progresiva, conforme al inicio de cada proyecto objeto de entrega al Instituto Nacional de Vías, así: (i) el Supervisor de Planta Central ingresará a partir de las 00:00 horas del 13 de junio de 2026; (ii) un (1) Auxiliar de Planta Central ingresará a partir de las 00:00 horas del 13 de junio de 2026 con el inicio del Proyecto Perimetral de Oriente de Cundinamarca; (iii) un (1) Auxiliar de Planta Central adicional ingresará a partir de las 00:00 horas del 22 de julio de 2026 con el inicio del Proyecto Autopistas del Caribe; y (iv) un (1) Auxiliar de Planta Central adicional ingresará a partir del 1 de agosto de 2026 con el inicio del Proyecto DEVIMED. Las fechas indicadas podrán ajustarse conforme a la fecha efectiva de reversión y entrega de infraestructura por parte de la ANI al INVIAS.

Personal Interventoría Estaciones de Peaje y Pesaje

UBICACIÓN / ALCANCE	INGENIEROS AUDITORES	SUPERVISORES
Estación de Peaje LOS PATIOS	1	1
Estación de Peaje LA CABAÑA		
Estación de Peaje SOPÓ	1	1
Estación de Pesaje SOPÓ		
Estación de Peaje LAS PALMAS	1	1
Estación de Peaje GUARNE	1	2
Estación de Pesaje MANANTIALES		
Estación de Peaje SABANAGRANDE		

Estación de Peaje GALAPA	1	2
Estación de Pesaje GALAPA 1		
Estación de Pesaje GALAPA 2		
Estación de Peaje PASACABALLOS	1	2
Estación de Peaje GAMBOTE		
Estación de Pesaje SINCERIN 1		
Estación de Pesaje SINCERIN 2		
Estación de Peaje BAYUNCA	1	1
Estación de Peaje TURBACO		
Totales	**7**	**10**

Personal administrativo Interventoría

UBICACIÓN / ALCANCE	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	SUPERVISORES
Oficina Bogotá	3	1
Totales	**3**	**1**

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta Adición 6 Fecha: 26-12-2025	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
La interventoría operativa, legal, administrativa, financiera y de sistemas para el Contrato de Concesión para la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual con y sin equipos de control de tránsito en las estaciones de peaje, así como la operación y administración de las estaciones de pesaje, y custodia de las áreas administrativas y centros de control de operaciones que se encuentran a la fecha en los proyectos Perimetral de Oriente, Concesión Autopista del Caribe y Desarrollo Vial de Oriente de Medellín, las cuales será objeto de reversión a la ANI y posterior entrega al INVIAS, previsto en las siguientes fechas: Perimetral de Oriente:13 de junio de 2026. Concesión Autopista del Caribe: 22 de julio de 2026 Desarrollo Vial de Medellín - DEVIMED: 1 de agosto de 2026	$ 65.334.172.160	$ 81.741.325.965,75	$ 1.535.445.874,00	**$ 83.276.771.839,75**
Valor Total	$ 65.334.172.160	$ 81.741.325.965,75	$ 1.535.445.874,00	**$ 83.276.771.839,75**

Nota: El valor total acumulado del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021 corresponderá a la suma de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($83.276.771.839,75 M/CTE.).

Los recursos correspondientes al presente adicional se distribuirán así: MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.290.290.650 M/CTE.) por concepto de costos básicos, y DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($245.155.224 M/CTE.) por concepto de IVA.

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: No Aplica Valor amortizado: No Aplica Saldo por amortizar : No Aplica

Valor facturado (Incluido IVA) a: mayo 2026 $ 26.637.956.847,69 Último mes facturado: noviembre-2025

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 55.103.369.118,06
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

A la fecha no existen Procesos Administrativos Sancionatorios para la imposición de multas o sanciones en curso en relación con el presente Contrato.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Una vez analizados los antecedentes técnicos, operativos, administrativos y contractuales asociados a los procesos de reversión adelantados por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI respecto de los proyectos Perimetral de Oriente de Cundinamarca, Autopistas del Caribe – Corredor de Carga Cartagena – Barranquilla y Desarrollo Vial del Oriente de Medellín – DEVIMED, la Dirección Técnica y de Estructuración y la Gerencia de Peajes considera técnica, operativa y contractualmente necesaria y procedente la suscripción de la Adición No. 07 al Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, con el propósito de garantizar la continuidad de las labores de vigilancia, seguimiento, control y verificación integral sobre las nuevas obligaciones que asumiría el Concesionario Unión Temporal Peajes Nacionales – UTPN, en el marco de la correspondiente adición y modificación al Contrato de Concesión No. 1702 de 2021.

Lo anterior encuentra sustento en las comunicaciones ANI No. 20263110021621 del 23 de enero de 2026, mediante las cuales la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI informó al Instituto Nacional de Vías – INVIAS sobre la reversión de infraestructura asociada a los citados proyectos viales, cuya operación, administración y recaudo de estaciones de peaje, estaciones de pesaje, centros de control de operaciones – CCO, áreas administrativas y demás infraestructura conexa deberán ser recibidas por el Instituto, requiriéndose para ello garantizar la continuidad en la prestación del servicio público asociado al recaudo de la tasa de peaje y la administración de dicha infraestructura.

En desarrollo de lo anterior, y teniendo en cuenta la propuesta integral presentada por la Unión Temporal Peajes Nacionales – UTPN mediante comunicación UTPN-1273-2026 del 2 de junio de 2026, estructurada bajo un escenario macro de operación temporal de los proyectos Perimetral de Oriente, Autopistas del Caribe y DEVIMED, así como las mesas de trabajo adelantadas entre el INVIAS, el Concesionario y la Interventoría los días 19, 27, 28 y 29 de mayo y 2 de junio de 2026, se evidenció la necesidad de extender correlativamente el alcance del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, con el fin de asegurar el adecuado control sobre las nuevas obligaciones operativas, técnicas, legales, administrativas, financieras y de sistemas que serán asumidas por el Concesionario.

En relación con la viabilidad jurídica de la presente modificación contractual, resulta pertinente señalar que el Contrato de Interventoría N.° 2103 de 2021 se encuentra funcionalmente vinculado al Contrato de Concesión N.° 1702 de 2021, configurándose entre ambos una relación de coligación obligacional o negocial, en virtud de la cual, pese a conservar su autonomía jurídica y elementos esenciales propios, concurren al cumplimiento de una finalidad común, consistente en garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato de Concesión y sus obligaciones contractuales.

Sobre el particular, la Corte Suprema de Justicia ha señalado que la coligación contractual supone la existencia de una pluralidad de negocios jurídicos autónomos, unidos por un vínculo funcional y teleológico, en el que, aun cuando cada contrato conserva su individualidad y naturaleza propia, la articulación entre ellos responde al cumplimiento de una finalidad única que únicamente puede materializarse mediante su concurrencia (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia del 1 de junio de 2009, radicado 2002-00099-01).

En tal sentido, si bien el Contrato de Interventoría N.° 2103 de 2021 mantiene autonomía jurídica frente al Contrato de Concesión N.° 1702 de 2021, su alcance funcional se encuentra intrínsecamente ligado a las obligaciones cuya ejecución subsiste en el marco del Contrato de Concesión.

Por otro lado, es importante, manifestar que frente al contrato de interventoría sobre el cual se solicita la adición de recursos y obligaciones, se resalta que la sección primera del H. Consejo de Estado, ha denominado como “coligación negocial funcional”, en el entendido que el contrato ‘‘principal’’ no puede ejecutarse sin tener una interventoría que lo supervise y el contrato de Interventoría, no se puede ejecutar, sin tener unas obligaciones que supervisar.

Este concepto de “coligación negocial”, lo ha definido el H. Consejo de Estado en los siguientes términos, a través de la sentencia con radicado 25000-23-26-000-2000-00732-01(24266) así:

Bajo la denominación de coligación negocial ha explicado la interdependencia que entre dos contratos se establece, la cual puede ser voluntaria, cuando específicamente se ha hecho depender un contrato del otro por la común intención expresa de las partes, o funcional, cuando resulta de la unidad de la función perseguida, es decir, cuando las diferentes relaciones contractuales tienden a realizar un fin práctico único, de acuerdo con el significado objetivo de la operación social y económica. Los efectos que la coligación origina no obedecen a prescripciones legales específicas de los tipos contractuales, sino a la interpretación de la común intención de contratantes y de la función práctica del negocio."

Así las cosas, es claro que, al ser adicionado el contrato objeto de vigilancia, existe un deber legal de la entidad, de mantener la interventoría vigente y en ejecución, debido a esa coligación negocial funcional que existe entre el contrato de obra y el de interventoría. Ahora bien, es importante recordar, lo establecido en el inciso tercero del artículo 83 de la ley 1474-2011, sobre la Interventoría así:

"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

De igual forma, la misma norma menciona, la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato, especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan.

Al respecto señala:

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen.

En ese contexto, mediante oficio No. 2026S-VBOG-019256 del 31 de marzo de 2026, la Gerencia de Peajes del Instituto Nacional de Vías solicitó al Consorcio Peajes Colombia, en su condición de Interventor del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, la presentación de una propuesta técnico-económica para adelantar la vigilancia y seguimiento de las obligaciones derivadas de la eventual incorporación de infraestructura asociada a los procesos de reversión antes señalados.

En atención a dicho requerimiento, el Interventor, mediante comunicación 2103-2-2021-900-26 del 03 de junio de 2026, presentó propuesta para desarrollar las labores de interventoría operativa, legal, administrativa, financiera y de sistemas respecto de las estaciones de peaje, estaciones de pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones asociados a los proyectos objeto de reversión, precisando el personal mínimo requerido para garantizar la adecuada ejecución de dichas actividades.

Como resultado de la estructuración adelantada, se identificó la necesidad de incorporar un equipo conformado por siete (7) ingenieros auditores, diez (10) supervisores, tres (3) auxiliares administrativos y un (1) supervisor de planta central, distribuidos estratégicamente de acuerdo con la infraestructura objeto de seguimiento, permitiendo garantizar presencia técnica, control operativo y trazabilidad sobre la ejecución de las obligaciones del Concesionario en las diferentes territoriales del Instituto.

El esquema de personal propuesto contempla cobertura sobre las estaciones de peaje Los Patios, La Cabaña, Sopó, Las Palmas, Guarne, Sabanagrande, Pasacaballos, Bayunca, Galapa, Gambote, Turbaco, así como sobre las estaciones de pesaje Sopó, Galapa 1, Galapa 2, Sincerín 1, Sincerín 2 y Manantiales, además de los correspondientes Centros de Control de Operaciones – CCO y áreas administrativas asociadas, permitiendo el seguimiento permanente a las actividades de operación, administración y recaudo que desarrollará el Concesionario.

No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

En virtud de la coligación negocial funcional, es imperativo garantizar la continuidad de la supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental, evitando que el proyecto quede sin vigilancia cumpliendo así con lo estipulado en el segundo inciso del numeral 1ero del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, bajo el entendido que el contrato objeto de vigilancia será adicionado y prorrogado.

En consecuencia, en tanto persisten actividades contractuales que demandan el ejercicio permanente de seguimiento, control y vigilancia, resulta jurídicamente procedente adicionar el Contrato de Interventoría N.° 2103 de 2021, con el propósito de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios hasta el 27 de febrero de 2027, permitiendo contar con el personal requerido para el adecuado ejercicio de las funciones de interventoría respecto de las actividades desarrolladas por la UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES, en salvaguarda de los principios de continuidad, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal y la adecuada satisfacción del interés general.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

1. Documentos contractuales con sus adiciones y modificaciones
2. Solicitud de oferta por parte del INVIAS realizada mediante oficio No. 2026S-VBOG-019256 del 31 de marzo de 2026
3. Oferta del Interventor CONSORCIO PEAJES COLOMBIA, comunicación 2103-2-2021-0900-26 radicada el 4 de junio del 2026.
4, Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales del Representante Legal del CONSORCIO PEAJES COLOMBIA, y de las demás firmas que conforma el Consorcio.
5, Remisión de la Oferta y concepto de la adición del supervisor del Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021 a la Dirección Técnica y de Estructuración y Gerencia de Peajes.

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos, documento que debe ser firmado por el Interventor y el Supervisor del Contrato de Interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma

Nombre: **ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ**
Representante Legal
Interventoría
Matrícula Profesional No. 25202-52473 CND

Firma

Nombre: **LUIS CARLOS MANTILLA PÉREZ**
Gerente Grupo Gerencia de Peajes
Supervisor del Contrato
Dirección Técnica y de Estructuración
Instituto Nacional de Vías

Vo.Bo. Firma

Nombre: **MARÍA CAMILA MORA DELGADO**
Abogada Grupo Gerencia de Peajes
Dirección Técnica y de Estructuración
Instituto Nacional de Vías

Firma

Digitally signed by Jairo Yesid Pinzón Franco

Nombre:**JAIRO YESID PINZÓN FRANCO**
Director Técnico y de Estructuración
Instituto Nacional de Vías

N/A
DIRECTOR TERRITORIAL

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Gerencia de Peajes y Consorcio Peajes Colombia

Al responder citar este consecutivo:
2103-2-2021-900-26

Bogotá D.C., 03 de junio de 2026

Doctor
LUIS CARLOS MANTILLA PÉREZ
Gerente Grupo de Peajes
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Calle 25G N° 73B-90 Complejo Empresarial Central Point
Ciudad

Referencia: **Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021**: *"Interventoría operativa, legal, administrativa, financiera y de sistemas para el contrato de concesión para la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual con y sin equipos de control de tránsito en las estaciones de peaje, así como la operación y administración de las estaciones de pesaje, áreas administrativas y centros de control de operaciones que se encuentran a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS."*

Asunto: **GA. GF. y GO. Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021 - Alcance a las Comunicaciones 2103-2-2021-846-26 con Radicado INVIAS N° 2026E-VUVRAZ-055531 del 29-may-2026, 2103-2-2021-810-26 con Radicado INVIAS N° 2026E-VUVRAZ-050774 del 20-may-2026 y 2103-2-2021-529-26 con Radicado INVIAS N° 2026E-VUVRAZ-034195 del 09-abr-2026 - Remisión de la Propuesta de Interventoría Operativa, Legal, Administrativa, Financiera y de Sistemas para la atención de las nuevas estaciones de peaje y pesaje que será incluidas al Contrato de Concesión N° 1702 de 2021, conforme a los procesos de reversión que se le harán a la ANI y posterior entrega al INVIAS en los meses de jun-2026, jul-2026 y ago-2026.**

Respetado doctor Luis Carlos:

En alcance a las comunicaciones del asunto, a las Mesas de Trabajo realizadas el 19, 27, 28 y 29 de mayo de 2026 y 02 de junio de 2026, en las cuales participaron representantes de la UNION TEMPORAL PEAJES NACIONALES, el INVIAS y esta Interventoría, y en especial a la comunicación UTPN-1273-2026 del 02 de junio de 2026 mediante el cual, la UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES presenta su Propuesta Económica y Técnica tendiente a la Operación y Administración de las estaciones de peaje, pesaje y demás infraestructura asociad a los proyectos viales denominados Perimetral de Oriente de Bogotá, Autopistas del Caribe y Desarrollo Vial de Medellín, la cual fue conceptuada mediante comunicación 2003-2-2021-0853-26

Al responder citar este consecutivo:
2103-2-2021-900-26

radicada al INVIAS el 03 de junio de 2026, a continuación, nos permitimos presentar la propuesta de adición para el desarrollo de la interventoría operativa, legal, administrativa, financiera y de sistemas conforme al Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021, para la atención de las siguientes estaciones de peaje y pesaje:

1. **PERIMETRAL DE ORIENTE DE BOGOTÁ - POBA.**
   - Territorial INVIAS de Cundinamarca a partir del 12 de junio de 2026.
   - La cual tiene a su cargo las siguientes Estaciones de Peaje y Pesaje:
     1. Estación de Peaje LOS PATIOS
     2. Estación de Peaje LA CABAÑA
     3. Estación de Peaje SOPÓ
     4. Estación de Pesaje SOPÓ
     5. Centro de Control de Operaciones - CCO LA CABAÑA
     6. Área de Servicio LA CABAÑA
     7. Área de Servicio SOPÓ

2. **DESARROLLO VIAL DE MEDELLÍN - DEVIMED S.A.**
   - Territorial INVIAS Antioquia a partir del 01 de agosto de 2026.
   - La cual tiene a su cargo las siguientes Estaciones de Peaje y Pesaje:
     1. Estación de Peaje GUARNE
     2. Estación de Peaje LAS PALMAS
     3. Estación de Pesaje MANANTIALES
     4. Centro de Control de Operaciones - CCO MARINILLA

3. **AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S.**
   - Territoriales INVIAS Atlántico y Bolívar a partir del 21 de julio de 2026.
   - La cual tiene a su cargo las siguientes Estaciones de Peaje y Pesaje:
     1. Estación de Peaje BAYUNCA
     2. Estación de Peaje GALAPA
     3. Estación de Peaje PASACABALLOS
     4. Estación de Peaje GAMBOTE
     5. Estación de Peaje SABANAGRANDE
     6. Estación de Peaje TURBACO
     7. Estaciones de Pesaje GALAPA 1 y GALAPA 2
     8. Estaciones de Pesaje SINCERÍN 1 y SINCERÍN 2
     9. Área de Servicio ARROYO DE PIEDRA
     10. Área de Servicio SINCERÍN
     11. Centro de Control de Operaciones GALAPA

Por lo anterior, establecemos, que para atender las obligaciones contempladas en el Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021, relacionados con la Interventoría Operativa, Legal, Administrativa, Financiera y de Sistemas, de los proyectos que se

Al responder citar este consecutivo:
2103-2-2021-900-26

pretende incorporar al Contrato de Concesión, se requiere el siguiente personal para las áreas señaladas en el mencionado oficio:

Tabla N° 1. Distribución Personal Requerido PERIMETRAL DE ORIENTE DE BOGOTÁ - POBA.

Descripción				Personal de Interventoría		
N°	Estación	Carriles	TPD	Supervisor de Peaje y Pesaje	Ingeniero Auditor	Total
1	Estación de Peaje LOS PATIOS	5	4.495	1	1	2
2	Estación de Peaje LA CABAÑA	4	2.515			
3	Estación de Peaje SOPÓ	3	2.003	1	1	2
4	Estación de Pesaje SOPÓ	0	No Aplica			
Total Personal Interventoría				**2**	**2**	**4**

Tabla N° 2. Distribución Personal Requerido DESARROLLO VIAL DE MEDELLÍN - DEVIMED S.A.

Descripción				Personal de Interventoría		
N°	Estación	Carriles	TPD	Supervisor de Peaje y Pesaje	Ingeniero Auditor	Total
1	Estación de Peaje LAS PALMAS	6	14.217	1	1	2
2	Estación de Peaje GUARNE	10	24.852	2	1	3
3	Estación de Pesaje MANANTIALES	0	No Aplica			
Total Personal de Interventoría				**3**	**2**	**5**

Tabla N° 3. Distribución Personal Requerido AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S. con la Estación de Peaje TURBACO.

Descripción				Personal de Interventoría		
N°	Estación	Carriles	TPD	Supervisor de Peaje y Pesaje	Ingeniero Auditor	Total
1	Estación de Peaje SABANAGRANDE	7	14.405	2	1	3
2	Estación de Peaje GALAPA	8	9.948			
3	Estación de Pesaje GALAPA 1	0	No Aplica			
4	Estación de Pesaje GALAPA 2	0	No Aplica			
5	Estación de Peaje PASACABALLOS	6	117.771	2	1	3
6	Estación de Peaje GAMBOTE	4	7.818			
7	Estación de Pesaje SINCERIN 1	0	No Aplica			
8	Estación de Pesaje SINCERIN 2	0	No Aplica			
9	Estación de Peaje BAYUNCA	4	4.783	1	1	2
10	Estación de Peaje TURBACO	8	26.723			
Total Personal de Interventoría				**5**	**3**	**8**

Al responder citar este consecutivo:
2103-2-2021-846-26

I. PRESUPUESTOS

A continuación, se presenta el detalle de los costos de personal por proyecto, expresados tanto con Precios 2021, como los Precios 2026 actualizados:

Valor Mensual con la Estación de Peaje TURBACO a Precios 2021.

					Personal de Interventoría			Valor Mensual Interventoría (Precios 2021)				
Ítem	**Proyecto Vial**	**Territorial**	**Fecha Inicio**	**Partic. Meses**	**Ingeniero**	**Supervisor**	**Auxiliar**	**Personal**	**Otros Costos**	**Sub-Total**	**IVA 19 %**	**Valor Total**
1	PERIMETRAL DE ORIENTE DE BOGOTÁ - POBA	Cundinamarca	12-jun-2026	8,60	2	2	0	$35.865.544	$ 1.478.992	$ 7.344.536	$ 7.095.462	$ 44.439.998
2	AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S. CON TURBACO	Atlántico y Bolivar	21-jul-2026	7,30	3	5	0	$66.739.490	$ 2.957.983	$ 9.697.473	$ 13.242.520	$ 82.939.993
3	DESARROLLO VIAL DE MEDELLÍN - DEVIMED S.A.	Antioquia	01-ago-2026	7,00	2	3	0	$42.336.131	$ 1.848.740	$ 44.184.871	$ 8.395.125	$ 52.579.996
4	OFICINA BOGOTÁ	Cundinamarca	12-jun-2026	8,60	0	1	3	$17.563.022	$ 0	$ 17.563.022	$ 3.336.974	$ 20.899.997
Totales					**7**	**11**	**3**	**$162.504.188**	**$ 6.285.715**	**$ 168.789.903**	**$ 32.070.082**	**$ 200.859.984**

Valor Total con la Estación de Peaje TURBACO a Precios 2021.

					Personal de Interventoría			Valor total Interventoría (Precios 2021)				
Ítem	**Proyecto Vial**	**Territorial**	**Fecha Inicio**	**Partic. Meses**	**Ingeniero**	**Supervisor**	**Auxiliar**	**Personal**	**Otros Costos**	**Sub-Total**	**IVA 19 %**	**Valor Total**
1	PERIMETRAL DE ORIENTE DE BOGOTÁ - POBA	Cundinamarca	12-jun-2026	8,60	2	2	0	$ 308.443.678	$ 12.719.327	$ 321.163.005	$ 61.020.971	$ 382.183.976
2	AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S. CON TURBACO	Atlántico y Bolivar	21-jul-2026	7,30	3	5	0	$ 487.198.280	$ 21.593.277	$ 508.791.557	$ 96.670.396	$ 605.461.953
3	DESARROLLO VIAL DE MEDELLÍN - DEVIMED S.A.	Antioquia	01-ago-2026	7,00	2	3	0	$ 296.352.918	$ 12.941.177	$ 309.294.095	$ 58.765.878	$ 368.059.973
4	OFICINA BOGOTÁ	Cundinamarca	12-jun-2026	8,60	0	1	3	$ 151.041.993	$ 0	$ 151.041.993	$ 28.697.979	$ 179.739.972
Totales					**7**	**11**	**3**	**$ 1.243.036.869**	**$ 47.253.781**	**$ 1.290.290.650**	**$ 245.155.224**	**$ 1.535.445.874**

Al responder citar este consecutivo:
2103-2-2021-846-26

Valor Mensual con la Estación de Peaje TURBACO a Precios 2026.

					Personal de Interventoría			Valor Mensual Interventoría (Precios 2026)				
Ítem	**Proyecto Vial**	**Territorial**	**Fecha Inicio**	**Partic. Meses**	**Ingeniero**	**Supervisor**	**Auxiliar**	**Personal**	**Otros Costos**	**Sub-Total**	**IVA 19 %**	**Valor Total**
1	PERIMETRAL DE ORIENTE DE BOGOTÁ - POBA	Cundinamarca	12-jun-2026	8,60	2	2	0	$ 49.021.469	$ 2.021.502	$ 51.042.971	$ 9.698.164	$ 60.741.135
2	AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S. CON TURBACO	Atlántico y Bolivar	21-jul-2026	7,30	3	5	0	$ 91.220.362	$ 4.043.004	$ 95.263.366	$ 18.100.040	$ 113.363.406
3	DESARROLLO VIAL DE MEDELLÍN - DEVIMED S.A.	Antioquia	01-ago-2026	7,00	2	3	0	$ 57.865.548	$ 2.526.878	$ 60.392.426	$ 11.474.561	$ 71.866.987
4	OFICINA BOGOTÁ	Cundinamarca	12-jun-2026	8,60	0	1	3	$ 24.005.355	$ 0	$ 24.005.355	$ 4.561.017	$ 28.566.372
Totales					**7**	**11**	**3**	**$ 222.112.735**	**$ 8.591.384**	**$ 230.704.119**	**$ 43.833.783**	**$ 274.537.901**

Valor Total con la Estación de Peaje TURBACO a Precios 2026.

					Personal de Interventoría			Valor total Interventoría (Precios 2026)				
Ítem	**Proyecto Vial**	**Territorial**	**Fecha Inicio**	**Partic. Meses**	**Ingeniero**	**Supervisor**	**Auxiliar**	**Personal**	**Otros Costos**	**Sub-Total**	**IVA 19 %**	**Valor Total**
1	PERIMETRAL DE ORIENTE DE BOGOTÁ - POBA	Cundinamarca	12-jun-2026	8,60	2	2	0	$ 421.584.635	$ 17.384.918	$ 438.969.553	$ 83.404.215	$ 522.373.768
2	AUTOPISTAS DEL CARIBE S.A.S. CON TURBACO	Atlántico y Bolivar	21-jul-2026	7,30	3	5	0	$ 665.908.644	$ 29.513.930	$ 695.422.574	$ 132.130.289	$ 827.552.863
3	DESARROLLO VIAL DE MEDELLÍN - DEVIMED S.A.	Antioquia	01-ago-2026	7,00	2	3	0	$ 405.058.839	$ 17.688.143	$ 422.746.982	$ 80.321.927	$ 503.068.909
4	OFICINA BOGOTÁ	Cundinamarca	12-jun-2026	8,60	0	1	3	$ 206.446.053	$ 0	$ 206.446.053	$ 39.224.750	$ 245.670.803
Totales					**7**	**11**	**3**	**$ 1.698.998.171**	**$ 64.586.991**	**$ 1.763.585.162**	**$ 335.081.181**	**$ 2.098.666.343**

Al responder citar este consecutivo:
2103-2-2021-0810-26

Por otra parte, establecemos que, si bien los valores antes señalados están a Precios Constantes 2021 y Precios Corrientes 2026, los mismos serán cobrados a precios de la vigencia que efectivamente entren a ser parte del Proyecto las mencionadas áreas, por lo cual se debe disponer de un **Presupuesto Mensual** de acuerdo a cada escenario detallado, así:

- **Doscientos Setenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos un Pesos M/cte. ($274.537.901,00) a Precios 2026**, para un valor total de **Doscientos Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Pesos M/cte. ($200.859.984,00) a Precios 2021**.

Dando un Valor Total para ser adicionado al Contrato de Interventoría, de:

- **Dos Mil Noventa y Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres Pesos M/cte. ($2.098.666.343,00) a Precios 2026**, para un valor total de **Mil Quinientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos ($1.535.445.874,00) a Precios 2021**.

En los anteriores términos, sometemos a consideración de la Entidad nuestra propuesta y cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ
Representante Legal

Anexos: Presupuestos de Interventoría (2).

Elaboró: DPMP/GMCP/EHYG
Aprobó: DGPB

CALIDAD INVIAS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA 09/06/2026

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TECNICA Y ESTRUCTURACIÓN - GRUPO GERENCIA DE PEAJES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** N/A **ACTA No:** N9

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR
POR PRÓRROGA
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POR NECESIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2103-2021

OBJETO:
INTERVENTORÌA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

INTERVENTOR: CONSORCIO PEAJES COLOMBIA
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS CARLOS MANTILLA PÉREZ
RESOLUCIÓN No.: 0086 DE 20/1/2026 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA 1702-2021 CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PEAJES NACIONALES

PLAZO INICIAL: 120 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 3/12/2021 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 65.334.172.160,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 81.741.325.965,75

PLAZO ACUMULADO: 47,93 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 2/12/2031 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: NA (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 16.407.153.805,75 a precios constantes 2021

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. N8 de fecha 11/11/2025		MODIFICACIONES: PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No.48 (Noviembre 2025) de fecha 04/12/2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
		PERSONAL PROFESIONAL															
1	1,00	Director de Interventoría	$ 7.563.025,00		120,00	$ 907.563.000,00	$ 10.337.236		120,00	$ 1.089.611.603,00				47,12	$ 413.568.916,00	120,00	$ 1.089.611.603,00
2	1,00	Abogado	$ 6.890.756,00		120,00	$ 826.890.720,00	$ 9.418.370		120,00	$ 992.594.474,00				47,70	$ 381.502.724,00	120,00	$ 992.594.474,00
3	1,00	Coordinador Administrativo	$ 6.890.756,00		120,00	$ 826.890.720,00	$ 9.418.370		120,00	$ 993.319.671,00				47,02	$ 376.401.901,00	120,00	$ 993.319.671,00
4	1,00	Coordinador de Sistemas	$ 6.050.420,00		120,00	$ 726.050.400,00	$ 8.269.789		120,00	$ 872.348.219,00				46,28	$ 325.014.217,00	120,00	$ 872.348.219,00
5	1,00	Coordinador Civil	$ 6.890.756,00		120,00	$ 826.890.720,00	$ 9.418.370		120,00	$ 992.757.237,00				47,36	$ 378.840.595,28	120,00	$ 992.757.237,00
6	1,00	Auditor Financiero	$ 6.890.756,00		120,00	$ 826.890.720,00	$ 9.418.370		120,00	$ 993.203.930,00				46,97	$ 375.882.717,00	120,00	$ 993.203.930,00
7	1,00	1. Ingeniero Auditor Estaciones de Peaje Cerritos II, Rio Frio y Pesaje Cerritos y La Victoria.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		120,00	$ 750.811.504,00				46,65	$ 281.865.109,00	120,00	$ 750.811.504,00
8	1,00	2. Ingeniero Auditor Estaciones de Peaje Arcabuco y Sáchica.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		120,00	$ 751.603.220,00				46,03	$ 278.661.662,00	120,00	$ 751.603.220,00
9	1,00	3. Ingeniero Auditor Estaciones de Peaje Los Curos y Curití.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		120,00	$ 750.565.377,00				46,68	$ 281.866.155,00	120,00	$ 750.565.377,00
10	1,00	4. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Cano y Pesaje La Botana.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		120,00	$ 750.723.991,00				47,00	$ 284.131.553,00	120,00	$ 750.723.991,00
11	1,00	5. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Oiba.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		120,00	$ 750.811.503,00				46,80	$ 282.870.503,00	120,00	$ 750.811.503,00
12	1,00	6. Ingeniero Auditor Estación de Peaje San Juan.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		120,00	$ 750.729.461,00				46,59	$ 281.492.648,00	120,00	$ 750.729.461,00
13	1,00	7. Ingeniero Auditor Supernumerario.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		120,00	$ 750.723.991,00				46,78	$ 282.617.215,00	120,00	$ 750.723.991,00
14	1,00	8. Ingeniero Auditor Estaciones de Peaje Rincón Hondo y San Diego.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		120,00	$ 751.057.627,00				46,21	$ 279.478.163,00	120,00	$ 751.057.627,00
15	1,00	9. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Bicentenario.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		120,00	$ 750.893.550,00				46,71	$ 278.073.920,00	120,00	$ 750.893.550,00
16	1,00	10. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Platanal.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		120,00	$ 750.811.504,00				46,60	$ 281.743.078,00	120,00	$ 750.811.504,00
17	1,00	11. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Casablanca y Saboyá.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		120,00	$ 750.896.282,00				46,57	$ 281.413.519,00	120,00	$ 750.896.282,00
18	1,00	12. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Tunel de La Linea Tolima.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		120,00	$ 750.717.156,00				46,67	$ 281.772.312,00	120,00	$ 750.717.156,00
19	1,00	13. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Tunel de La Linea Quindio.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		120,00	$ 764.810.815,00				35,62	$ 225.023.999,00	120,00	$ 764.810.815,00
20	1,00	14. Ingeniero Auditor Estación de Peaje El Bordo.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		120,00	$ 764.810.815,00				35,59	$ 224.830.777,00	120,00	$ 764.810.815,00
21	1,00	15. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Rio Blanco.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		120,00	$ 764.910.630,00				35,39	$ 223.642.446,00	120,00	$ 764.910.630,00
22	1,00	16. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Tarazá y Los Llanos.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		120,00	$ 764.810.815,00				35,79	$ 226.118.923,00	120,00	$ 764.810.815,00
23	1,00	17. Ingeniero Auditor Estación de Peaje El Crucero.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		120,00	$ 764.903.795,00				35,03	$ 221.254.644,00	120,00	$ 764.903.795,00
24	1,00	18. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Toro y San Clemente.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		120,00	$ 764.849.101,00				35,85	$ 226.543.653,00	120,00	$ 764.849.101,00
25	1,00	19. Ingeniero Auditor Estación de Peaje El Korán y Pesajes El Korán y Guaduas.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		110.62	$ 718.861.600.94				37.52	$ 234.904.707.00	110.62	$ 718.861.601.00
26	1,00	20. Ingeniero Auditor Supernumerario.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		108.10	$ 688.326.088.00				35.18	$ 221.215.515.00	108.10	$ 688.326.088.00
27	1,00	21. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Puerto Triunfo y Cocorná.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		108.10	$ 688.326.088.00				34.92	$ 220.508.094.00	108.10	$ 688.326.088.00
28	1,00	22. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Carimagua.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		108.10	$ 688.993.372.00				34.27	$ 217.156.279.00	108.10	$ 688.993.372.00
29	1,00	23. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Río Bogotá.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		92.20	$ 618.674.311.40				18.80	$ 124.371.701.00	92.20	$ 618.674.311.00
30	1,00	24. Ingeniero Auditor Estación de Peaje El Corzo.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		92.20	$ 618.674.311.40				20.00	$ 132.496.790.00	92.20	$ 618.674.311.00
31	1,00	25. Ingeniero Auditor Estación de Pesaje Río Bogotá y El Corzo.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		92.20	$ 618.674.311.40				19.83	$ 131.401.866.00	92.20	$ 618.674.311.00
32	1,00	26. Ingeniero Auditor Estación de Peaje El Picacho.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		81.07	$ 549.288.731.09				7.03	$ 47.631.674.00	81.07	$ 549.288.731.09
33	1,00	27. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Los Garzones I y Los Garzones II.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		81.07	$ 549.288.731.09				7.03	$ 47.631.674.00	81.07	$ 549.288.731.09
34	1,00	28. Ingeniero Auditor Estación de Peaje La Esperanza y Las Flores.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		81.07	$ 549.288.731.09				4.77	$ 32.347.487.00	81.07	$ 549.288.731.09
35	1,00	29. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Los Patios y La Cabaña	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207				+	8.60	$ 61.242.380.20			8.60	$ 61.242.380.20
36	1,00	30. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Sopo y Pesaje Sopo	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207				+	8.60	$ 61.242.380.20			8.60	$ 61.242.380.20
37	1,00	31. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Sabanagrande, Galapá y Pesaje Galapá I y II	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207				+	7.30	$ 51.984.811.10			7.30	$ 51.984.811.10
38	1,00	32. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Pasacaballos, Gambote y Pesaje Sincerin I y II	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207				+	7.30	$ 51.984.811.10			7.30	$ 51.984.811.10
39	1,00	33. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Bayunca y Turbaco	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207				+	7.30	$ 51.984.811.10			7.30	$ 51.984.811.10
40	1,00	34. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Las Palmas	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207				+	7.00	$ 49.848.449.00			7.00	$ 49.848.449.00
41	1,00	35. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Guarne y Pesaje Manantiales	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207				+	7.00	$ 49.848.449.00			7.00	$ 49.848.449.00
		PERSONAL TÉCNICO															
42	1,00	1. Supervisor en Estaciones de Peaje Rincón Hondo y San Diego.	$ 2.941.176		120,00	352.941.120,00	$ 4.020.036		120,00	$ 423.804.949,00				46,76	$ 159.590.564,00	120,00	$ 423.804.949,00
43	1,00	2. Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje Supernumerario.	$ 2.941.176		120,00	352.941.120,00	$ 4.020.036		120,00	$ 423.945.439,00				45,61	$ 159.185.670,00	120,00	$ 423.945.439,00
44	1,00	3. Supervisor en Estaciones de Peaje Arcabuco y Sáchica.	$ 2.941.176		120,00	352.941.120,00	$ 4.020.036		120,00	$ 423.817.299,00				45,17	$ 157.366.527,00	120,00	$ 423.817.299,00
45	1,00	4. Supervisor en Estaciones de Peaje Casablanca y Saboyá.	$ 2.941.176		120,00	352.941.120,00	$ 4.020.036		120,00	$ 423.795.686,00				45,37	$ 158.100.706,00	120,00	$ 423.795.686,00
46	1,00	5. Supervisor en Estación de Peaje Cano y Pesaje La Botana.	$ 2.941.176		120,00	352.941.120,00	$ 4.020.036		120,00	$ 423.619.695,00				45,68	$ 158.257.465,00	120,00	$ 423.619.695,00
47	1,00	6. Supervisor en Estación de Peaje Río Frio.	$ 2.941.176		120,00	352.941.120,00	$ 4.020.036		120,00	$ 424.181.638,00				42,23	$ 146.794.550,00	120,00	$ 424.181.638,00
48	1,00	7. Supervisor en Estaciones de Peaje Puerto Triunfo y Cocorná.	$ 2.941.176		120,00	352.941.120,00	$ 4.020.036		120,00	$ 425.060.848,00				43,78	$ 153.646.912,00	120,00	$ 425.060.848,00
49	1,00	8. Supervisor en Estación de Peaje Cerritos II y Pesaje La Victoria.	$ 2.941.176		120,00	352.941.120,00	$ 4.020.036		120,00	$ 432.387.823,00				32,45	$ 119.649.515,00	120,00	$ 432.387.823,00
50	1,00	9. Supervisor en Estaciones de Peaje San Clemente y Toro.	$ 2.941.176		120,00	352.941.120,00	$ 4.020.036		120,00	$ 431.690.773,00				31,78	$ 116.357.617,00	120,00	$ 431.690.773,00
51	1,00	10. Supervisor en Estaciones de Peaje Tarazá y Los Llanos.	$ 2.941.176		120,00	352.941.120,00	$ 4.020.036		120,00	$ 431.933.173,00				33,76	$ 123.771.161,00	120,00	$ 431.933.173,00
52	1,00	11. Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje	$ 2.941.176		120,00	352.941.120,00	$ 4.020.036		0,00	$ -				0,00	$ -	0,00	$ -
53	1,00	12. Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje	$ 2.941.176		120,00	352.941.120,00	$ 4.020.036		0,00	$ -				0,00	$ -	0,00	$ -
54	1,00	13. Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje	$ 2.941.176		120,00	352.941.120,00	$ 4.020.036		0,00	$ -				0,00	$ -	0,00	$ -
55	1,00	14. Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje	$ 2.941.176		120,00	352.941.120,00	$ 4.020.036		0,00	$ -				0,00	$ -	0,00	$ -
56	1,00	15. Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje	$ 2.941.176		120,00	352.941.120,00	$ 4.020.036		25,53	$ 92.499.763,00				1,00	$ 3.327.138,00	25,53	$ 92.499.763,00
57	1,00	16. Supervisor en Estaciones de Peaje Los Curos y Curití.	$ 2.941.176		120,00	352.941.120,00	$ 4.020.036		120,00	$ 432.401.724,00				31,74	$ 117.019.727,00	120,00	$ 432.401.724,00
58	1,00	17. Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje Supernumerario.	$ 2.941.176		120,00	352.941.120,00	$ 4.020.036		55,00	$ 195.517.289,00				32,36	$ 118.914.779,00	55,00	$ 195.517.289,00
59	1,00	18. Supervisor en Estaciones de Peaje Aguas Negras y Zambito.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		6,71	$ 19.735.291,00				6,71	$ 19.735.291,00	6,71	$ 19.735.291,00
60	1,00	19. Supervisor en Estaciones de Peaje El Korán y Pesajes El Korán y Guaduas.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		110,62	$ 405.796.527,02				35,91	$ 127.825.946,00	110,62	$ 405.796.527,00
61	1,00	20. Supervisor en Estaciones de Peaje El Korán y Pesajes El Korán y Guaduas.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		108,91	$ 400.524.736,02				34,31	$ 125.323.441,00	108,91	$ 400.524.736,00
62	1,00	21. Supervisor en Estaciones de Peaje Rio Bogotá y Pesaje Rio Bogotá.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		92,20	$ 349.251.556,00				19,43	$ 72.664.839,00	92,20	$ 349.251.556,00
63	1,00	22. Supervisor en Estación de Peaje Río Bogotá.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		92,20	$ 349.251.556,00				19,83	$ 74.159.081,00	92,20	$ 349.251.556,00
64	1,00	23. Supervisor en Estación de Peaje El Corzo y Pesaje El Corzo.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		92,20	$ 349.251.556,00				19,43	$ 72.629.187,00	92,20	$ 349.251.556,00
65	1,00	24. Supervisor en Estación de Peaje Río Bogotá y El Corzo - CAU.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		84,20	$ 313.217.188,00				11,97	$ 45.468.207,00	84,20	$ 313.217.188,00
66	1,00	25. Supervisor en Estación de Peaje Río Bogotá y El Corzo - CAU.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		84,20	$ 313.217.188,00				10,86	$ 41.261.044,00	84,20	$ 313.217.188,00
67	1,00	26. Supervisor en Estación de Peaje Río Bogotá y El Corzo - CAU.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		84,20	$ 313.217.188,00				11,97	$ 45.468.207,00	84,20	$ 313.217.188,00
68	1,00	27. Supervisor en Estación de Peaje Río Bogotá y El Corzo - CAU.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		84,20	$ 313.217.188,00				11,58	$ 43.976.508,00	84,20	$ 313.217.188,00
69	1,00	28. Supervisor en Estaciones de Peaje Los Garzones I y Los Garzones II.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		81,07	$ 310.082.291,97				6,74	$ 25.774.285,00	81,07	$ 310.082.291,97
70	1,00	29. Supervisor en Estación de Peaje La Esperanza y Las Flores y Pesajes Las Flores I y II	$ 2.941.176				$ 4.020.036		81,07	$ 310.082.291,97				7,21	$ 27.564.659,00	81,07	$ 310.082.291,97
71	1,00	30. Supervisor en Estaciones de Peaje Los Patios y La Cabaña	$ 2.941.176				$ 4.020.036				+	8,60	$ 34.572.309,60			8,60	$ 34.572.309,60
72	1,00	31. Supervisor en Estación de Peaje Sopo y Pesaje Sopo	$ 2.941.176				$ 4.020.036				+	8,60	$ 34.572.309,60			8,60	$ 34.572.309,60
73	1,00	32. Supervisor en Estación de Peaje Sabanagrande, Galapá y Pesaje Galapá I y II	$ 2.941.176				$ 4.020.036				+	7,30	$ 29.346.262,80			7,30	$ 29.346.262,80
74	1,00	33. Supervisor en Estación de Peaje Sabanagrande, Galapá y Pesaje Galapá I y II	$ 2.941.176				$ 4.020.036				+	7,30	$ 29.346.262,80			7,30	$ 29.346.262,80
75	1,00	34. Supervisor en Estación de Peaje Pasacaballos, Gambote y Pesaje Sincerin I y II	$ 2.941.176				$ 4.020.036				+	7,30	$ 29.346.262,80			7,30	$ 29.346.262,80
76	1,00	35. Supervisor en Estación de Peaje Pasacaballos, Gambote y Pesaje Sincerin I y II	$ 2.941.176				$ 4.020.036				+	7,30	$ 29.346.262,80			7,30	$ 29.346.262,80
77	1,00	36. Supervisor en Estación de Peaje Bayunca y Turbaco	$ 2.941.176				$ 4.020.036				+	7,30	$ 29.346.262,80			7,30	$ 29.346.262,80
78	1,00	37. Supervisor en Estación de Peaje Las Palmas	$ 2.941.176				$ 4.020.036				+	7,00	$ 28.140.252,00			7,00	$ 28.140.252,00
79	1,00	38. Supervisor en Estación de Peaje Guarne y Pesaje Manantiales	$ 2.941.176				$ 4.020.036				+	7,00	$ 28.140.252,00			7,00	$ 28.140.252,00
80	1,00	39. Supervisor en Estación de Peaje Guarne y Pesaje Manantiales	$ 2.941.176				$ 4.020.036				+	7,00	$ 28.140.252,00			7,00	$ 28.140.252,00
81	1,00	40. Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje - Oficina Central.	$ 2.941.176				$ 4.020.036				+	8,60	$ 34.572.309,60			8,60	$ 34.572.309,60
82	1,00	1. Tecnólogo de Sistemas - CCO	$ 1.784.718,00		120,00	214.166.160,00	$ 2.439.374		120,00	$ 257.547.434,00				43,69	$ 92.556.012,00	120,00	$ 257.547.434,00
83	1,00	2. Tecnólogo de Sistemas - CCO	$ 1.784.718,00		120,00	214.166.160,00	$ 2.439.374		120,00	$ 257.690.765,00				41,36	$ 87.306.893,00	120,00	$ 257.690.765,00
84	1,00	1. Topógrafo Inspector	$ 2.500.000,00		12,00	30.000.000,00	$ -		12,00	$ -				0,00	$ -	12,00	$ -
		OTRO PERSONAL															
85	1,00	1. Auxiliar Administrativo de Oficina	$ 1.680.672,00		120,00	201.680.640,00	$ 2.297.163		120,00	$ 242.147.811,00				46,67	$ 90.981.167,00	120,00	$ 242.147.811,00
86	1,00	2. Auxiliar Administrativo de Oficina	$ 1.680.672,00		120,00	201.680.640,00	$ 2.297.163		120,00	$ 242.086.057,00				46,14	$ 89.807.423,00	120,00	$ 242.086.057,00
87	1,00	3. Auxiliar Administrativo de Oficina	$ 1.680.672,00		120,00	201.680.640,00	$ 2.297.163		120,00	$ 242.209.120,00				45,58	$ 88.713.040,00	120,00	$ 242.209.120,00
88	1,00	4. Auxiliar Administrativo de Oficina	$ 1.680.672,00		120,00	201.680.640,00	$ 2.297.163		120,00	$ 242.259.405,00				46,16	$ 90.033.156,00	120,00	$ 242.259.405,00
89	1,00	5. Auxiliar Administrativo de Oficina	$ 1.680.672,00				$ 2.297.163				+	8,60	$ 19.755.601,80			8,60	$ 19.755.601,80
90	1,00	6. Auxiliar Administrativo de Oficina	$ 1.680.672,00				$ 2.297.163				+	8,60	$ 19.755.601,80			8,60	$ 19.755.601,80
91	1,00	7. Auxiliar Administrativo de Oficina	$ 1.680.672,00				$ 2.297.163				+	8,60	$ 19.755.601,80			8,60	$ 19.755.601,80
92	1,00	1. Cadenero	$ 1.100.000,00		12,00	13.200.000,00	$ -		12,00	$ 16.317.912,00				0,00	$ -	12,00	$ 16.317.912,00
93	1,00	2. Cadenero	$ 1.100.000,00		12,00	13.200.000,00	$ -		12,00	$ 16.317.912,00				0,00	$ -	12,00	$ 16.317.912,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 23.486.411.640,00				$ 36.069.749.620,39			$ 772.271.895,90		$ 11.337.507.853,00		$ 36.842.021.515,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,2				2,20			2,2		2,2		2,2
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$ 51.670.105.608,00				$ 79.353.449.165,00			$ 1.698.998.171,00		$ 24.942.517.280,00		$ 81.052.447.333,00

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
1	1,00	Transportes Aéreos y Viáticos para Viajes de Interventoría en las Estaciones de Peaje y Pesaje.	Día según comprobante	$ 840.336,00	480,00	$ 403.361.280,00	$ 1.148.581		480,00	$ 487.235.489,00				171,32	$ 166.570.505,00	480,00	$ 487.235.489,00
2	1,00	Oficina (Alquiler de Oficina, pago mensual de servicios públicos, comunicaciones: telefonía fija, celular, internet, fax, correo postal, etc., equipos de oficinas, computadores y licencias)	Mes	$ 4.201.000,00	120,00	$ 504.120.000,00	$ 5.741.979		120,00	$ 605.073.096,00				47,93	$ 233.762.742,00	120,00	$ 605.073.096,00
3	67,00	Transportes terrestres de Personal(Rubro destinado para el pago de transportes terrestres a las estaciones de peaje y pesaje para el personal de campo, ingenieros auditores y supervisores)	Mes	$ 252.101,00	120,00	$ 998.319.960,00	$ 344.575		120,00	$ 1.713.713.380,00	+	8,60	$ 44.036.685,00	42,11	$ 490.910.862,00	120,00	$ 1.757.750.065,00
4	1,00	Equipo Completo de Topografía	Mes	$ 4.650.000,00	12,00	$ -	$ -		0,00	$ -				0,00	$ -	0,00	$ -
5	3,59	Papelería y elaboración de informes (Rubro destinado para las copias del plan de auditoria tanto operativo, administrativo y de sistemas que se lleva a cabo por los supervisores e ingenieros auditores de sistemas para cada día de visita que se realiza a cada estación de peaje y edición de informes semanales, mensuales por etapas de indicadores y final)	Mes	$ 672.269,00	120,00	$ 80.672.280,00	$ 918.865		120,00	$ 259.585.711,00	+	8,60	$ 11.743.096,00	46,75	$ 65.053.163,00	120,00	$ 271.328.807,00
6	71,00	Comunicaciones (Personal en campo, Ingenieros auditores y supervisores, coordinadores, auditores y director de interventoría: INTERNET, Celular y envíos de documentos)	Mes	$ 50.420,00	120,00	$ 223.864.800,00	$ 68.914		120,00	$ 394.151.420,00	+	8,60	$ 8.807.210,00	35,24	$ 90.027.743,00	120,00	$ 402.958.630,00
7	1,00	Alquiler de un (1) Vehículo de 2000 cm3 (Previa autorización de Invias para desplazamiento en campo incluye conductor, combustible, peajes, seguros, etc.)	Mes	$ 5.042.017,00	120,00	$ 605.042.040,00	$ 6.891.491		120,00	$ 654.413.528,00				38,58	$ 221.723.948,00	120,00	$ 654.413.528,00
8	1,00	Provisión elementos de Bio-Seguridad (Pago Según Comprobante)	Gl	$ 800.000,00	120,00	$ 96.000.000,00	$ 1.093.450		120,00	$ 117.366.159,00				6,93	$ 5.544.000,00	120,00	$ 117.366.159,00
9	57,00	Levantamiento topográfico. Planos, informe de topografía y demás entregables para cada estación de Peaje y Pesajes, incluidos su Centro De Control De Operaciones , áreas administrativas y demás infraestructura de dichas estaciones a cargo.	Entregables	$ -	57,00		$ 5.764.213		57,00	$ 328.560.141,00				47,00	$ 245.030.082,00	57,00	$ 328.560.141,00
		Ajuste al peso y/o valor remanente															
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)								$ 4.231.538.783.00			$ 64.586.991,00		$ 1.518.623.045,00		$ 4.624.685.915,00

	Condiciones iniciales	Acta anterior	Presentes	Ejecución total acumulada	Condiciones actualizadas
OTROS COSTOS		$ 4.231.538.783.00			
* SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 2.911.380.360,00	$ 328.063.692.00	$ 64.586.991,00	$ 1.518.623.045,00	$ 4.624.685.915.00
* PROVISIÓN NUEVOS FRENTES DE TRABAJO = (C)	$ 265.379.713,00	$ 83.913.051.640.00			$ 328.063.692.00
* SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) + (C) = (D)	$ 54.846.865.681,00	$ 15.943.479.812.00	$ 1.763.585.162,00	$ 26.461.140.325,00	$ 86.005.196.940.00
* IVA = 19%* (D) = (E)	$ 10.420.904.479,39	$ 99.856.531.452.00	$ 335.081.181,00	$ 5.027.616.662,00	$ 16.340.987.419.00
* COSTO TOTAL = (D) + (E)	$ 65.267.770.160,39		$ 2.098.666.343,00	$ 31.488.756.422,00	$ 102.346.184.359,00

* Estos conceptos deb

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO*	VALOR BASICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 68.690.189.887.18	$ 13.051.136.078.57	$ 81.741.325.965.75
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) _______:	$ 26.461.140.325.00	$ 5.027.616.662.00	$ 31.488.756.422.00
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACION (ADICION):	$ 1.763.585.162.00	$ 335.081.180.78	$ 2.098.666.343.00
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 59.544.057.089.92	$ 11.313.370.847.08	$ 70.857.427.937.00

*El valor total del contrato principal y adicionales figura a precios constantes 2021
*El valor total de la presenta adición figura a precios corrientes del presente año 2026

PLAZO EN MESES	
INICIAL	120
ADICIONAL	-
ACUMULADO	47.93
FALTANTE	72.07

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PUBLICA** **ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA 09/06/2026

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TECNICA Y ESTRUCTURACIÓN - GRUPO GERENCIA DE PEAJES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** N/A **ACTA No:** N9

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR
POR PRÓRROGA
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
POR NECESIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2103-2021

OBJETO:
INTERVENTORÍA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

INTERVENTOR: CONSORCIO PEAJES COLOMBIA

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS CARLOS MANTILLA PÉREZ
RESOLUCIÓN No.: 0086 DE 20/1/2026 (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA 1702-2021 CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PEAJES NACIONALES

PLAZO INICIAL: 120 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 3/12/2021 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 65.334.172.160,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 81.741.325.965,75

PLAZO ACUMULADO: 47,93 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 2/12/2031 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: NA (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 16.407.153.805,75 a precios constantes 2021

CAUSALES DE LA MODIFICACION (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prorroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prorroga o modificación y la fecha de suscripción:

MODIFICACIÓN 9:
La interventoría operativa, legal, administrativa, financiera y de sistemas para el Contrato de Concesión para la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual con y sin equipos de control de tránsito en las estaciones de peaje, así como la operación y administración de las estaciones de pesaje, y custodia de las áreas administrativas y centros de control de operaciones que se encuentran a la fecha en los proyectos Perímetral de Oriente, Concesión Autopista del Caribe y Desarrollo Vial de Oriente de Medellín, las cuales será objeto de reversión a la ANI y posterior entrega al INVIAS, previsto en las siguientes fechas:
Perímetral de Oriente:13 de junio de 2026.
Concesión Autopista del Caribe: 22 de julio de 2026
Desarrollo Vial de Medellín - DEVIMED: 01 de agosto de 2026

MODIFICACIONES ANTERIORES
MODIFICACIÓN 1: En las condiciones iniciales del contrato de interventoría se tenía previsto para la interventoría un ingeniero auditor para las estaciones de Aguas Negras y Zambito, teniendo en cuenta que la entidad contratante tenía previsto la operación de estas estaciones hasta el mes de enero 2022, fecha prevista para la reversión y entrega de estas estaciones a la Agencia Nacional de infraestructura – ANI. Teniendo en cuenta que por razones ajenas al Invías, no se realizó la reversión en la fecha prevista, el Invías a través del contrato de concesión e interventoría continuaron la operación de las estaciones de peaje pertenecientes al corredor vial Ruta del Sol 2. Ante las actuales condiciones, se requiere modificar el plan de cargas y adicionar un supervisor de interventoría, teniendo en cuenta que la mayor permanencia de las estaciones y su operación, aunado al alto flujo vehicular, se requiere de un personal similar al dispuesto en las demás estaciones para ejercer las actividades de interventoría. Por está razón se requiere redistribuir los recursos de la propuesta aprobada y adicionar un supervisor de interventoría para un tiempo estimado de seis (6) meses. Para la presente solicitud no se realizan adiciones presupuestales, se distribuye los recursos según la necesidad actual del contrato, los costos asociados al transporte, papelería y comunicaciones de este supervisor serán reconocidos de acuerdo a los criterios establecidos para el personal de interventoría., el valor que se asigna para este supervisor es de $ 17.647.056,00 y el saldo proyectado restante para el supervisor del cual se redistribuyo los recursos es de $ 335.294.064,00.

MODIFICACIÓN 2: Teniendo en cuenta que se incorporó a Invías y a el Contrato de Concesión No. 1702 del 2021, la operación de las Estaciones de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 del corredor El Korán – Guaduas, se realiza adición al Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021 a partir del 16 de septiembre del 2022 con un plazo de cinco (5) años, y por valor de $ 1.333.199.920,92 y se incorpora personal adicional para el seguimiento a la operación de la infraestructura de peajes mencionada.

Adicionalmente por solicitud de la interventoría, se realiza inclusión de un (1) supervisor adicional para un plazo de cincuenta y nueve (59) meses, teniendo en cuenta que la Estación de Peaje el Korán que cuenta con diez (10) carriles, de los cuales se debe realizar auditoría de sistemas y labores de supervisión, entre las que se encuentra realizar conteos por lo menos en ocho (8) carriles, donde seis (6) de ellos se encuentran en operación normal y dos (2) para las operaciones en contingencia, además de la amplia infraestructura de esta estación, se requiere de una mayor presencia de la interventoría, para el mejor desarrollo del Plan de Auditoría en la Estación de peaje el Korán asegurando un efectivo cumplimiento de las actividades de interventoría. Esta inclusión de personal se realiza mediante la redistribución de recursos y el plan de cargas el cual no genera sobre costos para el contrato de interventoría y fue aprobada por el Instituto Nacional de Vías.

MODIFICACIÓN 3: La Interventoría realiza la distribución de personal para el cumplimiento del anexo 7 distribución de las estaciones de peaje debido a que el 28 de noviembre de 2022 a las 09:16 horas se recibieron las estaciones de Peajes de Los Llanos, Tarazá, Carimagua, Arcabuco, El Crucero, Sáchica, El Bordo, Cano, San Clemente, Túnel de la Línea Quindío, Túnel de La Línea Tolima, Toro, Río Frío, Río Blanco, Bicentenario y estaciones de Pesaje Cano Bodega, Cerritos II, La Victoria. Por está razón se requiere redistribuir los recursos del personal de la propuesta aprobada para la ejecución del contrato, esta modificación no requiere valores adicionales, ni modifica el valor acumulado total del contrato 2103 de 2021.

MODIFICACIÓN 4: ADICIÓN PEAJES:Teniendo en cuenta que se incorporó a Invías y a el Contrato de Concesión No. 1702 del 2021, la operación de las Estaciones de Peaje Río Bogotá y Peaje El Corzo, l y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicioose realiza adición al Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021 a partir del 27 de marzo del 2024 con un plazo de diezciocho (18) meses ,se incorpora personal adicional para el seguimiento a la operación de la infraestructura de peajes mencionada.

Adicionalmente por solicitud de la interventoría, se realiza inclusión de tres (3) supervisores y tres (3) ingenieros auditores, adicional para un plazo de diezciocho (18) meses, teniendo en cuenta que la Estación de Peaje Río Bogotá que cuenta con diez (11) carriles, de los cuales se debe realizar auditoría de sistemas y labores de supervisión,y del Peaje El corzo que cuenta con cinco (5) carriles.

TOPOGRAFÍA: Se solicita la modificación en la forma de pago para la obligación contractual relacionada en las actividades de Topografía, la cual será realizada incluyendo tecnología de Drones para las estaciones de Peaje y Pesajes, incluidos su Centro De Control De Operaciones , áreas administrativas y demás infraestructura de dichas estaciones a cargo, cumpliendo con los compromisos contractuales del ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, numeral 17.
Por medio de este desarrollo se permitirá la realización técnica con mayor detalle y dadas las ventajas del levantamiento de información por medio de Drone, se logrará la consulta de datos de los datos de campo de manera permanente y remota, usando tecnología aerospacial avanzada, lo cual se encuentra acorde con los lineamientos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en su resolución 471 de 2020 en la cual establece las especificaciones técnicas de referencia que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, permitiendo la utilización de cualquier sensor, método o tecnología siempre que el producto final garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas en los entregables, con esa nueva normativa, el IGAC se adapta a los nuevos avances de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y promueve la innovación en el sector a través de su incorporación en los procesos de producción de la información geográfica del país, con lo cual esta propuesta dada por la interventoría estaría acorde con los lineamientos de la Entidad que enmarca los levantamientos topográficos a nivel nacional innovando con la realización de topografía por medio de tecnologías como son los drones y cámaras 360° para interiores.

De acuerdo a lo anterior, con ello se podrán tomar datos desde posiciones estratégicas en terrenos complicados, inaccesibles, proporcionando al INVIAS un mejor desarrollo y obtención de resultados por medio de la utilización de esta tecnología y no por medio de la tecnología tradicional de levantamiento topográfico establecida en el Contrato, por ende se realiza la distribución de los recursos de la topografía tradicional personal y equipo para crear el item de Topografía con Drones con entregables (Planos de las estaciones de Peajes, Pesaje, centro de control de operaciones y areas administrativas).

MODIFICACIÓN 5: Que mediante el oficio 20243060035641 del 31 de enero de 2024, radicado en el INVÍAS bajo el No. 2024E-VUVRAZ-008955 del 19 de febrero de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI - informa. al Instituto Nacional de Vías sobre la reversión, a partir del 27 de marzo de 2024 por terminación del contrato de concesión No. 0937 de 1995, de la infraestructura vial, bienes y equipos que hoy forman parte del proyecto de concesión denominado CCFC, corredor vial Bogotá (Fontibon) – Facatativá - Los Alpes, que incluye, entre otras, las Estaciones de Peaje de Río Bogotá y El Corzo, que se ubican en dicho corredor. Que al termino del contrato de concesión No. 0937 DE 1995 y su reversión a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, acaecida el 27 de marzo de 2024, y atendiendo lo indicado en la Resolución No. 20243040012535 del 27/03/2024, el INVIAScontinuó aplicando el procedimiento y requisitos vigentes que deben cumplir los usuarios para acceder a las tarifas especiales de peaje en las estaciones de peaje Río Bogotá y El Corzo. Que mediante Resolución No. 4617 del 01/10/2024 el Instituto Nacional de Vías - INVIAS actualiza los requisitos y el Procedimiento para el tramite de tarifas especiales de peaje en las estaciones Río Bogotá y El Corzo de la carretera Fontibon - Facatativa - Los Alpes, a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.
Dada la necesidad de contar con presupuesto destinado a la contratación de personal de Interventoría, el cual realizará el seguimiento, control y vigilancia a las labores y actividades ejecutadas por la UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES relacionadas con el otorgamiento de la categoría especial en las Estaciones de Peaje RÍO BOGOTÁ y EL CORZO, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 4617 del 1 de octubre de 2024 emitida por el INVIAS, a partir del 2 de diciembre del año en curso, durante un plazo inicial de diez (10) meses, se debe disponer de un presupuesto mensual de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE A PRECIOS DE 2024 ($40.250.809) para un total de CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVENTA PESOS MCTE A PRECIOS DE 2024 ($402.508.090), recursos con los que se cubrirán los salarios y demás erogaciones laborales por un periodo de diez (10) meses.
Que, la comunicación 2103-2-2021-1527-24 con radicado INVIAS N° 2024E-VUVRAZ-115450 del 15 de noviembre del 2024 fue dada en alcance mediante comunicación 2103-2-2021-1550-24 del 19 de noviembre del 2024, estableciendo que conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 4617 del 1 de octubre de 2024 expedida por el INVIAS, mediante la cual se definieron los nuevos requisitos que deben cumplir los residentes, arrendatarios y quienes desarrollan alguna actividad laboral y/o comercial en los municipios de Mosquera, Madrid, Funza, Facatativá, Bojacá y Zipacón, para acceder a una tarifa especial por el paso de los vehículos por las Estaciones de Peaje Río Bogotá y El Corzo, en el corredor vial Fontibón - Facatativá - Los Alpes y la solicitud de Adición No. 3 - Modificación No. 5 presentada por la UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES mediante el oficio UTPN-2230-2024 del 14 de noviembre del 2024 dado en alcance con el consecutivo UTPN-2244-2024 del 18 de noviembre de 2023, el CONSORCIO PEAJES COLOMBIA puso a consideración de la Entidad Contratante la solicitud de Adición No. 3 – Modificatorio No. 4 al Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, justificando técnicas, financieras y jurídicas

MODIFICACIÓN 6:MODIFICAR el alcance del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, en el sentido de incluir en el Apéndice No. 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, la vigilancia, seguimiento y control de la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje Los Garzones I, Estación de Peaje Los Garzones II, Estación de Peaje La Esperanza, Estación de Peaje Las Flores, Estación de Pesaje Las Flores I, Estación de Pesaje Las Flores II, Centro de Atención al Usuario – CAU, Centro de Control de Operaciones – CCO las cuales se encuentran en el Proyecto Vial Córdoba – Sucre, así como a la Estación de Peaje El Picacho la cual está ubicada en el Proyecto Vial Bucaramanga - Pamplona y el seguimiento de las obligaciones previstas en la Adición No. 4 y Modificación No. 6 del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, su Parte General, Parte Especial y sus respectivos Apéndices y Anexo.

Esta adición cubre la vigilancia, seguimiento y control a la operación, administración y recaudo que EL CONCESIONARIO realice, contados a partir del momento en que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, haga efectiva la entrega al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, de la Estación de Peaje Los Garzones I, Estación de Peaje Los Garzones II, Estación de Peaje La Esperanza, Estación de Peaje Las Flores, Estación de Pesaje Las Flores I, Estación de Pesaje Las Flores II, Centro de Atención al Usuario – CAU, Centro de Control de Operaciones – CCO las cuales se encuentran en el Proyecto Vial Córdoba – Sucre, así como a la Estación de Peaje El Picacho la cual está ubicada en el Proyecto Vial Bucaramanga - Pamplona, las cuales se espera sea reversada a partir de las 00:00 horas del 30 de abril del 2025, salvo que por decisión de la ANI la entrega del Corredor Vial sea pospuesta, en cuyo caso el INVIAS se atendrá a lo que resulte pertinente.

El periodo del presente Adicional No. 4 y Modificatorio No. 5 al Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021, se tiene previsto iniciar a partir del 30 de abril del 2025 a las 00:00 horas momento en el cual el Instituto Nacional de Vías – INVIAS recibe de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, quien a su vez recibe de los respectivos concesionarios, la infraestructura señalada en el parágrafo anterior, salvo que por decisión de la ANI la entrega del Corredor Vial sea pospuesta en cuyo caso el INVIAS se atendrá a lo que resulte pertinente y finaliza el 3 de diciembre del 2031, en todo caso sin superar el plazo establecido en la Cláusula Octava del Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021.

MODIFICACIÓN 7: Esta adición cubre la vigilancia, seguimiento y control a la operación, administración y recaudo que la EL UNIÓN TEMORAL PEAJES NACIONALES realice de la Estación de Peaje Río Bogotá, la Estación de Pesaje Río Bogotá, el CCO Río Bogotá, el Área Administrativa y/o Área de Servicios Río Bogotá, la Estación de Peaje El Corzo, la Estación de Pesaje El Corzo y el Área Administrativa y/o Área de Servicios de El Corzo, infraestructuras localizadas en el Corredor Vial: Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes; y el seguimiento y control a la labor de expedición de TIE en dichas estaciones. El periodo del presente Aadicional y Modificatorio, se tiene previsto iniciar a partir del veintiocho (28) de septiembre del 2025 a las 00:00 y finaliza cuando venza el plazo de Ccontrato de Interventoría No. 2103 de 2021, quien ejerce la supervisión del Ccontrato de Cconcesión No. 1702 de 2021.

MODIFICACIÓN 8: 1. El 15 de septiembre de 2022, el INVIAS y el Consorcio Peajes Colombia, celebraron la Adición No. 1 y Modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021 a través del cual se incluyó dentro del alcance descrito en el Apéndice No. 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, la vigilancia, seguimiento y control de la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 para el corredor el Korán – Guaduas, y el seguimiento de las Obligaciones de Implementación de los equipos y sistemas de IP/REV descritas en la Tabla No. 16 del Apéndice Técnico No. 1- Alcance del Proyecto del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, en las condiciones previstas en la Modificación No. 2 al mencionado Contrato de Concesión, y en cumplimiento a lo descrito en el mismo en su Parte General, Parte Especial y sus respectivos apéndices., por un plazo de cinco (5) años contados a partir de las 00:00 horas del 16 de septiembre de 2022.

2. A través de la Adición No. 5 - Modificación No. 7 al Contrato de Concesión, el INVIAS y el Concesionario aclararon la Cláusula Décima Segunda de la Adición No. 1 - Modificación No. 2 al Contrato, en lo relacionado al valor señalado en la columna "Valor Total Fondeo", donde se aclaró el valor total mensual a fondear a la Subcuenta de Interventoría.

3. Ahora bien, el INVIAS solicitó a través del oficio No. 2025S-VBOG-081581 del 28 de octubre de 2025, al Consorcio Peajes Colombia, la necesidad de prorrogar el plazo señalado en Adición No. 1 - Modificación No. 1 al Contrato de Interventoría, para el Corredor Vial Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes; y el seguimiento y control a la labor de expedición de TIE en dichas estaciones. El periodo del presente Aadicional y Modificatorio, se tiene previsto iniciar a partir del veintiocho (28) de septiembre del 2025 a las 00:00 y finaliza cuando venza el plazo de Ccontrato de Interventoría No. 2103 de 2021, quien ejerce la supervisión del Ccontrato de Cconcesión No. 1702 de 2021.

MODIFICACIÓN 8: 1. El 15 de septiembre de 2022, el INVIAS y el Consorcio Peajes Colombia, celebraron la Adición No. 1 y Modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021 a través del cual se incluyó dentro del alcance descrito en el Apéndice No. 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, la vigilancia, seguimiento y control de la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 para el corredor el Korán – Guaduas, y el seguimiento de las Obligaciones de Implementación de los equipos y sistemas de IP/REV descritas en la Tabla No. 16 del Apéndice Técnico No. 1- Alcance del Proyecto del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, en las condiciones previstas en la Modificación No. 2 al mencionado Contrato de Concesión, y en cumplimiento a lo descrito en el mismo en su Parte General, Parte Especial y sus respectivos apéndices., por un plazo de cinco (5) años contados a partir de las 00:00 horas del 16 de septiembre de 2022.

2. A través de la Adición No. 5 - Modificación No. 7 al Contrato de Concesión, el INVIAS y el Concesionario aclararon la Cláusula Décima Segunda de la Adición No. 1 - Modificación No. 2 al Contrato, en lo relacionado al valor señalado en la columna "Valor Total Fondeo", donde se aclaró el valor total mensual a fondear a la Subcuenta de Interventoría.

3. Ahora bien, el INVIAS solicitó a través del oficio No. 2025S-VBOG-081581 del 28 de octubre de 2025, al Consorcio Peajes Colombia, la necesidad de prorrogar el plazo señalado en Adición No. 1 - Modificación No. 1 al Contrato de Interventoría, para el Corredor Vial Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes; y el seguimiento y control a las labores de administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, por lo que se informo que el INVIAS evalúa la posibilidad de extender dicho plazo hasta la terminación del plazo del contrato de Concesión No. 1702 de 2021, al cual realiza interventoría el Consorcio Peajes Colombia, por lo que se solicitó presentar oferta para continuar con la vigilancia de la operación de esta Estación a partir de las 00:00 horas del 16 de septiembre de 2027, cuyas labores en dicha Estación se desarrollen bajo los parámetros establecidos contractualmente y en las condiciones que se vienen adelantando en la actualidad.

4. El valor en que se estima para la presente solicitud de adición se soporta en los costos y gastos que se requieren para adelantar la labor se seguimiento a las obligaciones de la UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES de la Operación y Administración de la Estación de Peaje de Korán, la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 para el corredor el Korán – Guaduas, y el seguimiento de las Obligaciones de Implementación de los equipos y sistemas de IP/REV localizados en dicha Estación.

5. La oferta se presentó por la suma de Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Setenta y Siete Mil Novecientos Veintiséis Pesos M/Cte. ($1.538.077.926,oo) a precios de pesos de 2021.

NOTAS:
1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron.

Firma
Nombre : JAIRO YESID PINZON FRANCO
Representante Legal o su Apoderado
Interventora: CONSORCIO PEAJES COLOMBIA
Matrícula No. 213012-52-07

Firma:
Nombre: LUIS CARLOS MANTILLA PEREZ
Supervisor del Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Resolución N° 0086 del 20 de enero de 2026

Firma:
Digitally signed by Jairo Yesid Pinzón Franco
Nombre: JAIRO YESID PINZON FRANCO
Jefe de la Unidad Ejecutora
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Dirección Técnica y de Estructuración - DTE

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

CALIDAD INVÍAS	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS	CÓDIGO: MEPI-MN1-IN-9-FR-2 VERSIÓN: 1 PÁGINA: 1

9/06/2025
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TECNICA Y ESTRUCTURACIÓN - GRUPO GERENCIA DE PEAJES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** N/A **ACTA No:** N9

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☑
POR PRÓRROGA ☐
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☑

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2103-2021

OBJETO:
INTERVENTORÍA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

INTERVENTOR: CONSORCIO PEAJES COLOMBIA
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS CARLOS MANTILLA PÉREZ
RESOLUCIÓN No.: 0086 DE 20/1/2026 (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No: 1702-2021 CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PEAJES NACIONALES

PLAZO INICIAL: 120 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 3/12/2021 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 65.334.172.160,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 81.741.325.965,75

PLAZO ACUMULADO: 47,93 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 2/12/2031 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: NA (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 16.407.153.805,75 a precios constantes 2021

CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA) / ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS / EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No.48 (Noviembre 2025) de fecha 04/12/2025

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL (Actualización)	PRIMA REGIONAL	Ejecución: TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	Ejecución: VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
		PERSONAL PROFESIONAL								
1	1,00	Director de Interventoría	$ 7.563.025,00		120,00	$ 907.563.000,00	$ 10.337.236		47,12	$ 413.568.916,00
2	1,00	Abogado	$ 6.890.756,00		120,00	$ 826.890.720,00	$ 9.418.370		47,70	$ 381.502.724,00
3	1,00	Coordinador Administrativo	$ 6.890.756,00		120,00	$ 826.890.720,00	$ 9.418.370		47,02	$ 376.401.901,00
4	1,00	Coordinador de Sistemas	$ 6.050.420,00		120,00	$ 726.050.400,00	$ 8.269.789		46,28	$ 325.014.217,00
5	1,00	Coordinador Civil	$ 6.890.756,00		120,00	$ 826.890.720,00	$ 9.418.370		47,36	$ 378.840.595,28
6	1,00	Auditor Financiero	$ 6.890.756,00		120,00	$ 826.890.720,00	$ 9.418.370		46,97	$ 375.882.717,00
7	1,00	1. Ingeniero Auditor Estaciones de Peaje Cerritos II, Rio Frio y Pesaje Cerritos y La Victoria.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		46,65	$ 281.865.109,00
8	1,00	2. Ingeniero Auditor Estaciones de Peaje Arcabuco y Sáchica.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		46,03	$ 278.661.662,00
9	1,00	3. Ingeniero Auditor Estaciones de Peaje Los Curos y Curití.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		46,68	$ 281.866.155,00
10	1,00	4. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Cano y Pesaje La Botana.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		47,00	$ 284.131.553,00
11	1,00	5. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Oiba.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		46,80	$ 282.870.503,00
12	1,00	6. Ingeniero Auditor Estación de Peaje San Juan.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		46,59	$ 281.492.648,00
13	1,00	7. Ingeniero Auditor Supernumerario.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		46,78	$ 282.617.215,00
14	1,00	8. Ingeniero Auditor Estaciones de Peaje Rincón Hondo y San Diego.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		46,21	$ 279.478.163,00
15	1,00	9. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Bicentenario.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		46,71	$ 278.073.920,00
16	1,00	10. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Platanal.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		46,60	$ 281.743.078,00
17	1,00	11. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Casablanca y Saboyá.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		46,57	$ 281.413.519,00
18	1,00	12. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Tunel de La Linea Tolima.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		46,67	$ 281.772.312,00
19	1,00	13. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Tunel de La Linea Quindio.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		35,62	$ 225.023.999,00
20	1,00	14. Ingeniero Auditor Estación de Peaje El Bordo.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		35,59	$ 224.830.777,00
21	1,00	15. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Rio Blanco.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		35,39	$ 223.642.446,00
22	1,00	16. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Tarazá y Los Llanos.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		35,79	$ 226.118.923,00
23	1,00	17. Ingeniero Auditor Estación de Peaje El Crucero.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		35,03	$ 221.254.644,00
24	1,00	18. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Toro y San Clemente.	$ 5.210.084,00		120,00	$ 625.210.080,00	$ 7.121.207		35,85	$ 226.543.653,00
25	1,00	19. Ingeniero Auditor Estación de Peaje El Korán y Pesajes El Korán y Guaduas.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		37,52	$ 234.904.707,00
26	1,00	20. Ingeniero Auditor Supernumerario.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		35,18	$ 221.215.515,00
27	1,00	21. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Puerto Triunfo y Cocorná.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		34,92	$ 220.508.094,00
28	1,00	22. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Carimagua.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		34,27	$ 217.156.279,00
29	1,00	23. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Río Bogotá.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		18,80	$ 124.371.701,00
30	1,00	24. Ingeniero Auditor Estación de Peaje El Corzo.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		20,00	$ 132.496.790,00
31	1,00	25. Ingeniero Auditor Estación de Pesaje Río Bogotá y El Corzo.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		19,83	$ 131.401.866,00
32	1,00	26. Ingeniero Auditor Estación de Peaje El Picacho.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		7,03	$ 47.631.674,00
33	1,00	27. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Los Garzones I y Los Garzones II.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		7,03	$ 47.631.674,00
34	1,00	28. Ingeniero Auditor Estación de Peaje La Esperanza y Las Flores.	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207		4,77	$ 32.347.487,00
35	1,00	29. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Los Patios y La Cabaña	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207			
36	1,00	30. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Sopo y Pesaje Sopo	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207			
37	1,00	31. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Sabanagrande, Galapá y Pesaje Galapá I y II	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207			
38	1,00	32. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Pasacaballos, Gambote y Pesaje Sincerin I y II	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207			
39	1,00	33. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Bayunca y Turbaco	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207			
40	1,00	34. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Las Palmas	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207			
41	1,00	35. Ingeniero Auditor Estación de Peaje Guarne y Pesaje Manantiales	$ 5.210.084,00				$ 7.121.207			
		PERSONAL TÉCNICO								
42	1,00	1. Supervisor en Estaciones de Peaje Rincón Hondo y San Diego.	$ 2.941.176		120,00	$ 352.941.120,00	$ 4.020.036		46,76	$ 159.590.564,00
43	1,00	2. Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje Supernumerario.	$ 2.941.176		120,00	$ 352.941.120,00	$ 4.020.036		45,61	$ 159.185.670,00
44	1,00	3. Supervisor en Estaciones de Peaje Arcabuco y Sáchica.	$ 2.941.176		120,00	$ 352.941.120,00	$ 4.020.036		45,17	$ 157.366.527,00
45	1,00	4. Supervisor en Estaciones de Peaje Casablanca y Saboyá.	$ 2.941.176		120,00	$ 352.941.120,00	$ 4.020.036		45,37	$ 158.100.706,00
46	1,00	5. Supervisor en Estación de Peaje Cano y Pesaje La Botana.	$ 2.941.176		120,00	$ 352.941.120,00	$ 4.020.036		45,68	$ 158.257.465,00
47	1,00	6. Supervisor en Estación de Peaje Río Frio.	$ 2.941.176		120,00	$ 352.941.120,00	$ 4.020.036		42,23	$ 146.794.550,00
48	1,00	7. Supervisor en Estaciones de Peaje Puerto Triunfo y Cocorná.	$ 2.941.176		120,00	$ 352.941.120,00	$ 4.020.036		43,78	$ 153.646.912,00
49	1,00	8. Supervisor en Estación de Peaje Cerritos II y Pesaje La Victoria.	$ 2.941.176		120,00	$ 352.941.120,00	$ 4.020.036		32,45	$ 119.649.515,00
50	1,00	9. Supervisor en Estaciones de Peaje San Clemente y Toro.	$ 2.941.176		120,00	$ 352.941.120,00	$ 4.020.036		31,78	$ 116.357.617,00
51	1,00	10. Supervisor en Estaciones de Peaje Tarazá y Los Llanos.	$ 2.941.176		120,00	$ 352.941.120,00	$ 4.020.036		33,76	$ 123.771.161,00
52	1,00	11. Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje	$ 2.941.176		120,00	$ 352.941.120,00	$ 4.020.036		0,00	$ -
53	1,00	12. Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje	$ 2.941.176		120,00	$ 352.941.120,00	$ 4.020.036		0,00	$ -
54	1,00	13. Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje	$ 2.941.176		120,00	$ 352.941.120,00	$ 4.020.036		0,00	$ -
55	1,00	14. Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje	$ 2.941.176		120,00	$ 352.941.120,00	$ 4.020.036		0,00	$ -
56	1,00	15. Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje	$ 2.941.176		120,00	$ 352.941.120,00	$ 4.020.036		1,00	$ 3.327.138,00
57	1,00	16. Supervisor en Estaciones de Peaje Los Curos y Curití.	$ 2.941.176		120,00	$ 352.941.120,00	$ 4.020.036		31,74	$ 117.019.727,00
58	1,00	17. Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje Supernumerario.	$ 2.941.176		120,00	$ 352.941.120,00	$ 4.020.036		32,36	$ 118.914.779,00
59	1,00	18. Supervisor en Estaciones de Peaje Aguas Negras y Zambito.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		6,71	$ 19.735.291,00
60	1,00	19. Supervisor en Estaciones de Peaje El Korán y Pesajes El Korán y Guaduas.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		35,91	$ 127.825.946,00
61	1,00	20. Supervisor en Estaciones de Peaje El Korán y Pesajes El Korán y Guaduas.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		34,31	$ 125.323.441,00
62	1,00	21. Supervisor en Estación de Peaje Río Bogotá y Pesaje Río Bogotá.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		19,43	$ 72.664.839,00
63	1,00	22. Supervisor en Estación de Peaje Río Bogotá	$ 2.941.176				$ 4.020.036		19,83	$ 74.159.081,00
64	1,00	23. Supervisor en Estación de Peaje El Corzo y Pesaje El Corzo.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		19,43	$ 72.629.187,00
65	1,00	24. Supervisor en Estación de Peaje Río Bogotá y El Corzo - CAU.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		11,97	$ 45.468.207,00
66	1,00	25. Supervisor en Estación de Peaje Río Bogotá y El Corzo - CAU.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		10,86	$ 41.261.044,00
67	1,00	26. Supervisor en Estación de Peaje Río Bogotá y El Corzo - CAU.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		11,97	$ 45.468.207,00
68	1,00	27. Supervisor en Estación de Peaje Río Bogotá y El Corzo - CAU.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		11,58	$ 43.976.508,00
69	1,00	28. Supervisor en Estaciones de Peaje Los Garzones I y Los Garzones II.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		6,74	$ 25.774.285,00
70	1,00	29. Supervisor en Estación de Peaje La Esperanza y Las Flores y Pesajes Las Flores I y II.	$ 2.941.176				$ 4.020.036		7,21	$ 27.564.659,00
71	1,00	30. Supervisor en Estaciones de Peaje Los Patios y La Cabaña	$ 2.941.176				$ 4.020.036			
72	1,00	31. Supervisor en Estación de Peaje Sopo y Pesaje Sopo	$ 2.941.176				$ 4.020.036			
73	1,00	32. Supervisor en Estación de Peaje Sabanagrande, Galapá y Pesaje Galapá I y II	$ 2.941.176				$ 4.020.036			
74	1,00	33. Supervisor en Estación de Peaje Sabanagrande, Galapá y Pesaje Galapá I y II	$ 2.941.176				$ 4.020.036			
75	1,00	34. Supervisor en Estación de Peaje Pasacaballos, Gambote y Pesaje Sincerin I y II	$ 2.941.176				$ 4.020.036			
76	1,00	35. Supervisor en Estación de Peaje Pasacaballos, Gambote y Pesaje Sincerin I y II	$ 2.941.176				$ 4.020.036			
77	1,00	36. Supervisor en Estación de Peaje Bayunca y Turbaco	$ 2.941.176				$ 4.020.036			
78	1,00	37. Supervisor en Estación de Peaje Las Palmas	$ 2.941.176				$ 4.020.036			
79	1,00	38. Supervisor en Estación de Peaje Guarne y Pesaje Manantiales	$ 2.941.176				$ 4.020.036			
80	1,00	39. Supervisor en Estación de Peaje Guarne y Pesaje Manantiales	$ 2.941.176				$ 4.020.036			
81	1,00	40. Supervisor en Estaciones de Peaje y Pesaje - Oficina Central.	$ 2.941.176				$ 4.020.036			
82	1,00	1. Tecnólogo de Sistemas - CCO	$ 1.784.718,00		120,00	$ 214.166.160,00	$ 2.439.374		43,69	$ 92.556.012,00
83	1,00	2. Tecnólogo de Sistemas - CCO	$ 1.784.718,00		120,00	$ 214.166.160,00	$ 2.439.374		41,36	$ 87.306.893,00
84	1,00	1. Topógrafo Inspector	$ 2.500.000,00		12,00	$ 30.000.000,00	$ -		0,00	$ -
		OTRO PERSONAL								
85	1,00	1. Auxiliares Administrativo de Oficina	$ 1.680.672,00		120,00	$ 201.680.640,00	$ 2.297.163		46,67	$ 90.981.167,00
86	1,00	2. Auxiliares Administrativos de Oficina	$ 1.680.672,00		120,00	$ 201.680.640,00	$ 2.297.163		46,14	$ 89.807.423,00
87	1,00	3. Auxiliares Administrativos de Oficina	$ 1.680.672,00		120,00	$ 201.680.640,00	$ 2.297.163		45,58	$ 88.713.040,00
88	1,00	4. Auxiliares Administrativos de Oficina	$ 1.680.672,00		120,00	$ 201.680.640,00	$ 2.297.163		46,16	$ 90.033.156,00
89	1,00	5. Auxiliares Administrativo de Oficina	$ 1.680.672,00				$ 2.297.163			
90	1,00	6. Auxiliares Administrativos de Oficina	$ 1.680.672,00				$ 2.297.163			
91	1,00	7. Auxiliares Administrativos de Oficina	$ 1.680.672,00				$ 2.297.163			
92	1,00	1. Cadenero	$ 1.100.000,00		12,00	$ 13.200.000,00	$ -		0,00	$ -
93	1,00	2. Cadenero	$ 1.100.000,00		12,00	$ 13.200.000,00	$ -		0,00	$ -
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 23.486.411.640,00				$ 11.337.507.853,28
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,2				$ 2,20
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$ 51.670.105.608,00				$ 24.942.517.277,00

No. de ORDEN	2021/2022 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	2021/2022 VALOR	2023 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	2023 VALOR	2024 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	2024 VALOR	2025 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	2025 VALOR
1	12,76	$ 96.504.199,00	12,00	$ 102.665.976,00	11,36	$ 106.209.505,28	12,00	$ 118.024.235,00
2	12,86	$ 88.615.122,00	12,00	$ 93.540.108,00	12,00	$ 102.220.426,77	12,00	$ 106.088.065,00
3	12,49	$ 86.065.542,00	11,83	$ 92.214.956,47	11,89	$ 101.283.404,06	12,00	$ 105.798.996,00
4	12,73	$ 77.021.846,00	11,03	$ 75.493.709,94	12,00	$ 89.754.514,50	12,00	$ 90.612.142,00
5	12,76	$ 77.926.046,00	12,00	$ 93.540.108,00	11,60	$ 98.802.050,65	12,00	$ 107.533.408,00
6	12,53	$ 86.341.172,00	11,90	$ 92.760.607,10	11,70	$ 99.653.870,17	12,00	$ 106.088.065,00
7	12,89	$ 67.157.982,00	11,36	$ 66.953.420,32	12,00	$ 77.288.635,15	12,00	$ 77.240.065,00
8	12,26	$ 63.875.629,00	11,33	$ 66.776.606,71	12,00	$ 77.288.634,24	12,00	$ 77.495.785,00
9	12,93	$ 67.366.386,00	11,72	$ 69.075.183,64	11,52	$ 74.172.683,20	12,00	$ 78.026.896,00
10	12,93	$ 67.366.386,00	11,43	$ 67.365.985,41	12,00	$ 77.288.634,65	12,00	$ 78.885.541,00
11	12,89	$ 67.157.982,00	11,36	$ 66.953.420,32	12,00	$ 77.288.634,15	12,00	$ 78.245.460,00
12	12,93	$ 67.366.386,00	11,42	$ 67.307.047,54	11,50	$ 74.037.363,53	12,00	$ 79.556.845,00
13	12,93	$ 67.366.386,00	11,43	$ 67.365.985,41	12,00	$ 77.288.634,26	12,00	$ 77.371.203,00
14	12,93	$ 67.366.386,00	10,82	$ 63.770.775,34	11,46	$ 73.810.639,10	12,00	$ 81.305.357,00
15	12,69	$ 66.115.965,00	11,66	$ 68.721.556,42	12,00	$ 77.288.634,64	12,00	$ 72.722.757,00
16	12,89	$ 67.157.982,00	11,36	$ 66.953.420,32	11,42	$ 73.553.010,15	12,00	$ 77.012.234,00
17	12,79	$ 66.636.974,00	11,43	$ 67.365.985,41	12,00	$ 77.288.634,41	12,00	$ 76.896.919,00
18	12,86	$ 67.001.680,00	11,60	$ 68.367.929,20	11,40	$ 73.417.779,63	12,00	$ 79.759.917,00
19	1,23	$ 6.408.403,00	12,00	$ 70.725.444,00	11,39	$ 73.359.788,47	12,00	$ 81.305.357,00
20	1,23	$ 6.408.403,00	12,00	$ 70.725.444,00	11,36	$ 73.166.566,47	12,00	$ 81.305.357,00
21	1,30	$ 6.773.109,00	11,66	$ 68.721.556,42	11,43	$ 73.617.417,17	12,00	$ 81.305.357,00
22	1,23	$ 6.408.403,00	12,00	$ 70.725.444,00	11,56	$ 74.454.712,47	12,00	$ 77.240.357,00
23	1,23	$ 6.408.403,00	11,83	$ 69.723.500,21	11,13	$ 71.685.197,38	12,00	$ 80.212.537,00
24	1,23	$ 6.408.403,00	11,93	$ 70.312.878,91	11,69	$ 75.292.007,56	12,00	$ 81.305.357,00
25	3,53	$ 18.391.596,00	11,36	$ 66.953.420,32	12,00	$ 77.288.634,39	12,00	$ 79.046.050,00
26	1,10	$ 5.731.092,00	12,00	$ 70.725.444,00	11,50	$ 74.068.268,39	12,00	$ 77.465.704,00
27	1,10	$ 5.731.092,00	12,00	$ 70.725.444,00	11,32	$ 72.908.937,39	12,00	$ 77.917.614,00
28	0,62	$ 3.230.252,00	11,86	$ 69.900.313,82	10,79	$ 69.495.349,99	12,00	$ 81.305.357,00
29					8,89	$ 57.257.952,00	12,00	$ 73.888.749,00
30					9,00	$ 57.966.433,00	12,00	$ 81.305.357,00
31					8,83	$ 56.871.509,00	12,00	$ 81.305.357,00
32							6,00	$ 54.406.674,00
33							8,00	$ 54.406.674,00
34							8,00	$ 39.122.487,00
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
PERSONAL TÉCNICO						$ -		$ -
42	12,93	$ 38.029.405,00	11,40	$ 37.929.361,80	11,43	$ 41.558.209,64	12,00	$ 43.346.973,00
43	12,63	$ 37.147.052,00	11,62	$ 38.661.331,94	10,36	$ 37.667.801,88	12,00	$ 43.985.581,00
44	12,93	$ 38.029.405,00	11,36	$ 37.796.276,32	10,33	$ 37.558.723,01	12,00	$ 44.170.220,00
45	12,93	$ 38.029.405,00	11,43	$ 38.029.175,91	10,40	$ 37.813.236,11	12,00	$ 44.416.986,00
46	12,93	$ 38.029.405,00	12,00	$ 39.925.644,00	10,14	$ 36.867.905,02	12,00	$ 44.495.223,00
47	12,69	$ 37.323.523,00	10,72	$ 35.666.908,64	9,69	$ 35.231.750,07	12,00	$ 38.760.466,00
48	11,14	$ 32.764.700,00	11,36	$ 37.796.276,32	10,35	$ 37.631.441,79	12,00	$ 45.003.983,00
49	0,86	$ 2.529.411,00	10,76	$ 35.799.994,12	11,00	$ 39.994.772,71	12,00	$ 41.513.435,00
50	1,10	$ 3.235.293,00	11,40	$ 37.929.361,80	9,92	$ 35.701.558,49	12,00	$ 40.012.215,00
51	1,23	$ 3.617.646,00	11,40	$ 37.929.361,80	10,46	$ 38.031.389,84	12,00	$ 44.635.374,00
52	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
53	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
54	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
55	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
56	0,00	$ -	1,00	$ 3.327.138,00	0,00	$ 1,00	12,00	$ -
57	0,56	$ 1.647.058,00	11,39	$ 37.896.090,43	10,05	$ 36.537.815,14	12,00	$ 41.126.861,00
58	1,00	$ 2.941.176,00	10,03	$ 33.371.184,11	10,60	$ 37.813.235,51	12,00	$ 45.642.710,00
59	6,71	$ 19.735.291,00	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -
60	3,53	$ 10.382.351,00	11,40	$ 37.929.361,80	10,63	$ 38.649.492,04	12,00	$ 41.052.839,00
61	2,20	$ 6.470.587,00	11,33	$ 37.696.462,21	10,36	$ 37.667.801,76	12,00	$ 43.676.688,00
62					7,76	$ 28.209.753,00	12,00	$ 44.643.190,00
63					8,00	$ 29.087.081,00	12,00	$ 45.260.104,00
64					8,00	$ 29.087.081,00	12,00	$ 43.730.210,00
65					1,00	$ 3.518.009,00	12,00	$ 45.517.990,00
66					1,00	$ 3.518.009,00	12,00	$ 41.567.035,00
67					1,00	$ 3.518.009,00	12,00	$ 45.774.198,00
68					1,00	$ 3.518.009,00	12,00	$ 44.282.499,00
69							8,00	$ 29.598.285,00
70							8,00	$ 30.111.443,00
71–81								
82	11,76	$ 20.988.283,00	12,00	$ 24.227.052,00	9,70	$ 21.400.832,61	12,00	$ 26.054.565,00
83	11,42	$ 20.381.479,00	12,00	$ 24.227.052,00	9,96	$ 21.974.464,73	12,00	$ 20.838.618,00
84	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		$ -
OTRO PERSONAL						$ -		$ -
85	12,73	$ 21.394.954,00	12,00	$ 22.814.652,00	10,94	$ 22.729.502,58	12,00	$ 26.228.053,00
86	12,93	$ 21.731.088,00	11,90	$ 22.624.529,90	10,83	$ 22.500.961,33	12,00	$ 25.136.838,00
87	12,86	$ 21.613.441,00	11,36	$ 21.597.870,56	10,96	$ 22.771.056,01	12,00	$ 24.916.667,00
88	12,60	$ 21.176.467,00	11,66	$ 22.168.236,86	10,90	$ 22.646.396,26	12,00	$ 26.228.051,00
89–91								
92	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
93	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL		$ 1.833.506.627,00		$ 2.721.774.994,00		$ 3.178.572.740,75		$ 3.873.235.535,00
FACTOR MULTIPLICADOR		2,2		2,20		2,2		2,2
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)		$ 4.033.714.579,00		$ 5.987.904.987,00		$ 6.992.860.029,65		$ 8.521.118.177,00

No. de ORDEN	2026 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	2026 VALOR	2027 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	2027 VALOR	2028 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	2028 VALOR
1	12,00	$ 124.046.832,00	12,00	$ 124.046.832,00	12,00	$ 124.046.832,00
2	12,00	$ 113.020.440,00	12,00	$ 113.020.440,00	12,00	$ 113.020.440,00
3	12,00	$ 113.020.440,00	12,00	$ 113.020.440,00	12,00	$ 113.020.440,00
4	12,00	$ 99.237.468,00	12,00	$ 99.237.468,00	12,00	$ 99.237.468,00
5	12,00	$ 113.020.440,00	12,00	$ 113.020.440,00	12,00	$ 113.020.440,00
6	12,00	$ 113.020.440,00	12,00	$ 113.020.440,00	12,00	$ 113.020.440,00
7	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
8	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
9	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
10	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
11	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
12	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
13	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
14	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
15	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
16	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
17	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
18	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
19	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
20	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
21	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
22	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
23	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
24	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
25	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 74.370.907,00	12,00	$ 85.454.484,00
26	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
27	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
28	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
29	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
30	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
31	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
32	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
33	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
34	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00
35	6,60	$ 46.999.966,00	2,00	$ 14.242.414,00		
36	6,60	$ 46.999.966,00	2,00	$ 14.242.414,00		
37	5,30	$ 37.742.397,00	2,00	$ 14.242.414,00		
38	5,30	$ 37.742.397,00	2,00	$ 14.242.414,00		
39	5,30	$ 37.742.397,00	2,00	$ 14.242.414,00		
40	5,00	$ 35.606.035,00	2,00	$ 14.242.414,00		
41	5,00	$ 35.606.035,00	2,00	$ 14.242.414,00		
PERSONAL TÉCNICO		$ -		$ -		$ -
42	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
43	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
44	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
45	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
46	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
47	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
48	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
49	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
50	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
51	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
52	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
53	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
54	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
55	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
56	0,53	$ 2.130.619,00	0,00	$ -	0,00	$ -
57	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
58	12,00	$ 48.240.432,00	9,37	$ 31.423.485,00		$ -
59		$ -		$ -		$ -
60	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 41.732.227,00	12,00	$ 48.240.432,00
61	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 41.739.785,00	12,00	$ 48.240.432,00
62	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
63	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
64	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
65	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
66	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
67	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
68	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
69	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
70	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00
71	6,60	$ 26.532.238,00	2,00	$ 8.040.072,00		
72	6,60	$ 26.532.238,00	2,00	$ 8.040.072,00		
73	5,30	$ 21.306.191,00	2,00	$ 8.040.072,00		
74	5,30	$ 21.306.191,00	2,00	$ 8.040.072,00		
75	5,30	$ 21.306.191,00	2,00	$ 8.040.072,00		
76	5,30	$ 21.306.191,00	2,00	$ 8.040.072,00		
77	5,30	$ 21.306.191,00	2,00	$ 8.040.072,00		
78	5,00	$ 20.100.180,00	2,00	$ 8.040.072,00		
79	5,00	$ 20.100.180,00	2,00	$ 8.040.072,00		
80	5,00	$ 20.100.180,00	2,00	$ 8.040.072,00		
81	6,60	$ 26.532.238,00	2,00	$ 8.040.072,00		
82	12,00	$ 29.272.488,00	12,00	$ 29.272.488,00	12,00	$ 29.272.488,00
83	12,00	$ 29.272.488,00	12,00	$ 29.272.488,00	12,00	$ 29.272.488,00
84		$ -		$ -		$ -
OTRO PERSONAL		$ -		$ -		$ -
85	12,00	$ 27.565.956,00	12,00	$ 27.565.956,00	12,00	$ 27.565.956,00
86	12,00	$ 27.565.956,00	12,00	$ 27.565.956,00	12,00	$ 27.565.956,00
87	12,00	$ 27.565.956,00	12,00	$ 27.565.956,00	12,00	$ 27.565.956,00
88	12,00	$ 27.565.956,00	12,00	$ 27.565.956,00	12,00	$ 27.565.956,00
89	6,60	$ 15.161.275,80	2,00	$ 4.594.326,00		
90	6,60	$ 15.161.275,80	2,00	$ 4.594.326,00		
91	6,60	$ 15.161.275,80	2,00	$ 4.594.326,00		
92	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
93	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL		$ 4.918.912.196,40		$ 4.507.441.640,00		$ 4.298.189.916,00
FACTOR MULTIPLICADOR		2,2		2,2		2,2
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)		$ 10.821.606.832,08		$ 9.916.371.608,00		$ 9.456.017.815,20

No. de ORDEN	2029 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	2029 VALOR	2030 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	2030 VALOR	2031 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	2031 VALOR	CONDICIONES ACTUALIZADAS: TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	CONDICIONES ACTUALIZADAS: VALOR
1	12,00	$ 124.046.832,00	12,00	$ 124.046.832,00	11,88	$ 76.084.203,00	120,00	$ 1.119.722.278,00
2	12,00	$ 113.020.440,00	12,00	$ 113.020.440,00	11,14	$ 63.017.601,00	120,00	$ 1.018.583.523,00
3	12,00	$ 113.020.440,00	12,00	$ 113.020.440,00	11,79	$ 68.554.552,00	120,00	$ 1.019.019.651,00
4	12,00	$ 99.237.468,00	12,00	$ 99.237.468,00	12,24	$ 63.560.045,00	120,00	$ 892.629.597,00
5	12,00	$ 113.020.440,00	12,00	$ 113.020.440,00	11,64	$ 67.287.836,00	120,00	$ 1.020.191.629,00
6	12,00	$ 113.020.440,00	12,00	$ 113.020.440,00	11,87	$ 69.247.065,00	120,00	$ 1.019.192.979,00
7	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	11,75	$ 51.576.403,00	120,00	$ 767.488.925,00
8	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,41	$ 55.827.286,00	120,00	$ 768.536.361,00
9	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	11,83	$ 52.116.060,00	120,00	$ 768.029.629,00
10	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	11,64	$ 50.867.921,00	120,00	$ 769.046.888,00
11	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	11,75	$ 51.576.403,00	120,00	$ 768.494.319,00
12	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,15	$ 54.183.600,00	120,00	$ 769.723.662,00
13	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	11,64	$ 50.867.921,00	120,00	$ 767.532.550,00
14	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,79	$ 58.274.763,00	120,00	$ 771.800.340,00
15	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	11,65	$ 50.932.330,00	120,00	$ 763.053.663,00
16	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,33	$ 55.312.028,00	120,00	$ 767.261.094,00
17	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	11,78	$ 51.769.624,00	120,00	$ 767.230.557,00
18	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,14	$ 54.094.703,00	120,00	$ 769.914.429,00
19	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	23,38	$ 126.482.116,00	120,00	$ 785.553.528,00
20	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	23,41	$ 126.675.338,00	120,00	$ 785.553.528,00
21	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	23,61	$ 127.963.483,00	120,00	$ 785.653.343,00
22	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	23,21	$ 125.387.192,00	120,00	$ 781.488.528,00
23	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	23,81	$ 129.251.630,00	120,00	$ 784.553.688,00
24	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	23,15	$ 125.000.748,00	120,00	$ 785.591.814,00
25	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	11,73	$ 83.531.758,11	110,62	$ 741.400.302,00
26	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	11,50	$ 49.966.220,00	108,10	$ 705.229.148,00
27	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	11,68	$ 51.125.551,00	108,10	$ 705.681.058,00
28	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	12,83	$ 58.532.392,00	108,10	$ 709.736.085,00
29	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	11,31	$ 73.581.295,40	92,20	$ 618.674.311,40
30	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	11,20	$ 72.872.814,40	92,20	$ 618.674.311,40
31	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	11,37	$ 73.967.738,40	92,20	$ 618.674.311,40
32	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	15,07	$ 107.316.589,00	81,07	$ 549.288.731,09
33	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	13,07	$ 93.074.175,00	81,07	$ 549.288.731,09
34	12,00	$ 85.454.484,00	12,00	$ 85.454.484,00	13,07	$ 93.074.175,00	81,07	$ 549.288.731,09
35							8,60	$ 549.288.732,09
36							8,60	$ 549.288.733,09
37							7,30	$ 549.288.734,09
38							7,30	$ 549.288.735,09
39							7,30	$ 549.288.736,09
40							7,00	$ 549.288.737,09
41							7,00	$ 549.288.738,09
PERSONAL TÉCNICO								
42	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,24	$ 30.897.261,00	120,00	$ 432.963.370,00
43	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	13,39	$ 35.078.541,00	120,00	$ 433.742.468,00
44	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	13,38	$ 35.042.183,00	120,00	$ 433.798.967,00
45	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	13,24	$ 34.533.157,00	120,00	$ 434.024.120,00
46	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,93	$ 33.406.029,00	120,00	$ 433.926.366,00
47	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	14,90	$ 40.568.744,00	120,00	$ 428.753.552,00
48	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	-28,78	$ 41.477.718,00	76,07	$ 435.876.279,00
49	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	25,38	$ 78.672.933,00	120,00	$ 439.712.706,00
50	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	25,58	$ 79.433.848,00	120,00	$ 437.514.436,00
51	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	24,91	$ 76.964.063,00	120,00	$ 442.379.995,00
52	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
53	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
54	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
55	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
56	0,00	$ -	0,00	$ -	12,00	$ 44.574.128,00	25,53	$ 50.031.886,00
57	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	26,00	$ 80.930.048,00	120,00	$ 439.340.033,00
58		$ -		$ -		$ -	55,00	$ 199.432.223,00
59		$ -		$ -	0,00	$ -	6,71	$ 19.735.291,00
60	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	13,06	$ 52.501.670,00	110,62	$ 415.209.669,00
61	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	13,02	$ 52.340.869,00	108,91	$ 412.553.921,00
62	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,44	$ 45.651.091,00	92,20	$ 359.706.194,00
63	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,20	$ 44.773.763,00	92,20	$ 360.323.108,00
64	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	12,20	$ 44.773.763,00	92,20	$ 358.793.214,00
65	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	11,20	$ 34.308.467,00	84,20	$ 324.546.626,00
66	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	11,20	$ 34.308.467,00	84,20	$ 320.595.671,00
67	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	11,20	$ 34.308.467,00	84,20	$ 324.802.834,00
68	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	11,20	$ 34.308.467,00	84,20	$ 323.311.135,00
69	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	13,07	$ 49.990.962,97	81,07	$ 320.791.508,97
70	12,00	$ 48.240.432,00	12,00	$ 48.240.432,00	13,07	$ 49.990.962,97	81,07	$ 321.304.666,97
71							8,60	$ 34.572.411,00
72							8,60	$ 34.572.411,00
73							7,30	$ 29.346.364,00
74							7,30	$ 29.346.364,00
75							7,30	$ 29.346.364,00
76							7,30	$ 29.346.364,00
77							7,30	$ 29.346.364,00
78							7,00	$ 28.140.353,00
79							7,00	$ 28.140.353,00
80							7,00	$ 28.140.353,00
81							8,60	$ 34.572.411,00
82	12,00	$ 29.272.488,00	12,00	$ 29.272.488,00	14,54	$ 23.823.010,00	120,00	$ 262.856.183,00
83	12,00	$ 29.272.488,00	12,00	$ 29.272.488,00	14,62	$ 23.999.513,00	120,00	$ 257.783.567,00
84		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
OTRO PERSONAL		$ -		$ -	0,00			$ -
85	12,00	$ 27.565.956,00	12,00	$ 27.565.956,00	12,33	$ 17.842.550,00	120,00	$ 248.839.492,00
86	12,00	$ 27.565.956,00	12,00	$ 27.565.956,00	12,34	$ 17.863.326,00	120,00	$ 247.686.523,00
87	12,00	$ 27.565.956,00	12,00	$ 27.565.956,00	12,82	$ 18.860.600,00	120,00	$ 247.589.415,00
88	12,00	$ 27.565.956,00	12,00	$ 27.565.956,00	12,84	$ 18.902.153,00	120,00	$ 248.951.084,00
89							8,60	$ 19.755.602,00
90							8,60	$ 19.755.602,00
91							8,60	$ 19.755.602,00
92	0,00	$ -	0,00	$ -	12,00	$ 16.317.912,00	12,00	$ 16.317.912,00
93	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ 16.317.912,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL		$ 4.298.189.916,00		$ 4.298.189.916,00		$ 3.805.716.138,25		$ 41.070.452.615,00
FACTOR MULTIPLICADOR		2,2		2,2		2,2		2,2
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)		$ 9.456.017.815,20		$ 9.456.017.815,20		$ 8.372.575.504,15		$ 90.354.995.753,00

OTROS COSTOS DIRECTOS

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	Ejecución: TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	Ejecución: VALOR
1	1,00	Transportes Aéreos y Viáticos para Viajes de Interventoría en las Estaciones de Peaje y Pesaje.	Día según comprobante	$ 840.336,00	480,00	403.361.280,00	$ 1.038.827,00		171,32	$ 166.570.505,00
2	1,00	Oficina (Alquiler de Oficina, pago mensual de servicios públicos, comunicaciones: telefonía fija, celular, internet, fax, correo postal, etc., equipos de oficinas, computadores y licencias)	Mes	$ 4.201.000,00	120,00	504.120.000,00	$ 5.463.348,00		47,93	$ 233.762.742,00
3	67,00	Transportes terrestres de Personal(Rubro destinado para el pago de transportes terrestres a las estaciones de peaje y pesaje para el personal de campo, ingenieros auditores y supervisores).	Mes	$ 252.101,00	120,00	998.319.960,00	$ 326.537,00		42,11	$ 490.910.862,00
4	1,00	Equipo Completo de Topografía	Mes	$ 4.650.000,00	12,00	55.800.000,00	$ 5.748.353,00		0,00	$ -
5	3,59	Papelería y elaboración de informes (Rubro destinado para las copias del plan de auditoria tanto operativo, administrativo y de sistemas que se lleva a cabo por los supervisores e ingenieros auditores de sistemas para cada día de visita que se realiza a cada estación de peaje y edición de informes semanales, mensuales por etapas de indicadores y final).	Mes	$ 672.269,00	120,00	80.672.280,00	$ 874.275,00		46,75	$ 65.053.163,00
6	71,00	Comunicaciones (Personal en campo, Ingenieros auditores y supervisores, coordinadores, auditores y director de interventoría: INTERNET, Celular y envíos de documentos)	Mes	$ 50.420,00	120,00	223.864.800,00	$ 64.545,00		35,24	$ 90.027.743,00
7	1,00	Alquiler de un (1) Vehículo de 2000 cm3 (Previa autorización de Invias para desplazamiento en campo incluye conductor, combustible, peajes, seguros, etc.)	Mes	$ 5.042.017,00	120,00	605.042.040,00	$ 6.232.966,00		38,58	$ 221.723.948,00
8	1,00	Provisión elementos de Bio-Seguridad (Pago Según Comprobante)	Gl	$ 800.000,00	120,00	96.000.000,00	$ 988.964,00		6,93	$ 5.544.000,00
9	57,00	Levantamiento topográfico. Planos, informe de topografía y demás entregables para cada estación de Peaje y Pesajes, incluidos su Centro De Control De Operaciones , áreas administrativas y demás infraestructura de dichas estaciones a cargo	Entregables	$ 5.213.406,27	57,00		$ 5.213.406,27		47,00	$ 245.030.082,00
		Ajuste al peso y/o valor remanente								
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 2.967.180.360,00				$ 1.518.623.045,00

No. de ORDEN	2021/2022 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	2021/2022 VALOR	2023 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	2023 VALOR	2024 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	2024 VALOR	2025 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	2025 VALOR	2026 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	2026 VALOR
1	3,19	$ 2.680.671,84	74,24	$ 77.122.516,48	44,98	$ 46.721.243,26	48,00	$ 55.404.312,00	48,00	$ 49.863.696,00
2	12,93	$ 54.318.930,00	12,00	$ 57.027.415,44	12,00	$ 62.319.568,53	12,00	$ 65.560.176,00	12,00	$ 65.560.176,00
3	0,97	$ 181.309.053,00	18,80	$ 199.205.401,60	11,71	$ 141.837.240,02	12,00	$ 182.845.858,00	12,00	$ 165.548.231,00
4	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -		
5	0,97	$ 19.109.159,00	24,11	$ 20.036.904,82	10,67	$ 13.781.502,82	12,00	$ 35.351.604,00	12,00	$ 389.025.335,00
6	0,78	$ 34.272.427,00	16,05	$ 38.014.457,10	9,13	$ 24.383.107,32	12,00	$ 34.240.242,00	12,00	$ 58.655.495,00
7	0,00	$ 100.489.840,00	19,13	$ 119.236.639,58	9,47	$ 59.013.722,35	12,00	$ 66.220.202,00	12,00	$ 74.795.592,00
8	0,00	$ 5.544.000,00	6,93	$ 6.853.520,52	0,00	$ -	12,00	$ -	12,00	$ 11.867.568,00
9					47,00	$ 245.030.082,00	10,00	$ -		
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)		$ 397.724.081,00		$ 517.496.856,00		$ 593.086.466,29		$ 439.622.394,00		$ 815.316.093,00

No. de ORDEN	2027 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	2027 VALOR	2028 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	2028 VALOR	2029 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	2029 VALOR	2030 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	2030 VALOR	2031 TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	2031 VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
1	48,00	$ 49.863.696,00	48,00	$ 49.863.696,00	48,00	$ 49.863.696,00	48,00	$ 49.863.696,00	69,60	$ 61.528.881,42	480,00	$ 492.776.105,00
2	12,00	$ 65.560.176,00	12,00	$ 65.560.176,00	12,00	$ 65.560.176,00	12,00	$ 65.560.176,00	11,07	$ 38.046.126,03	120,00	$ 605.073.096,00
3	12,00	$ 144.942.646,00	12,00	$ 133.227.096,00	12,00	$ 133.227.096,00	12,00	$ 133.227.096,00	16,52	$ 354.773.891,20	120,00	$ 1.770.143.608,82
4				$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
5	12,00	$ 368.419.750,00	12,00	$ 17.835.210,00	12,00	$ 17.835.210,00	12,00	$ 17.835.210,00	12,25	$ 96.499.494,51	120,00	$ 995.729.380,15
6	12,00	$ 38.049.910,00	12,00	$ 29.432.520,00	12,00	$ 29.432.520,00	12,00	$ 29.432.520,00	22,04	$ 115.077.258,28	120,00	$ 430.990.456,70
7	12,00	$ 74.795.592,00	12,00	$ 74.795.592,00	12,00	$ 74.795.592,00	0,25	$ 1.695.366,07	0,00	$ -	120,00	$ 645.838.138,00
8	12,00	$ 11.867.568,00	12,00	$ 11.867.568,00	12,00	$ 11.867.568,00	12,00	$ 11.867.568,00	41,07	$ 33.763.230,48	120,00	$ 105.498.591,00
9											57,00	$ 297.164.158,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)		$ 753.499.338,00		$ 382.581.858,00		$ 382.581.858,00		$ 309.481.632,07		$ 699.688.881,93		$ 5.343.213.534,00

OTROS COSTOS	Condiciones iniciales	Ejecución total acumulada	2021/2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	Condiciones actualizadas
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 2.967.180.360,00	$ 1.518.623.045,00	$ 397.724.081,00	$ 517.496.856,00	$ 593.086.466,29	$ 439.622.394,00	$ 815.316.093,00	$ 753.499.338,00	$ 382.581.858,00	$ 382.581.858,00	$ 309.481.632,07	$ 699.688.881,93	$ 5.343.213.534,00
PROVISIÓN NUEVOS FRENTES DE TRABAJO = (C)	$ 265.379.713,00												$ 328.063.692,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) + (C) = (D)	$ 54.902.665.681,00	$ 26.461.140.322,00	$ 4.431.438.660,00	$ 6.505.401.843,00	$ 7.585.946.495,94	$ 8.960.740.571,00	$ 11.636.922.925,08	$ 10.669.870.946,00	$ 9.838.599.673,20	$ 9.838.599.673,20	$ 9.765.499.447,27	$ 9.072.264.386,08	$ 96.026.272.979,00
IVA = 19% * (D) = (E)	$ 10.431.506.479,00	$ 5.027.616.661,00	$ 841.973.345,00	$ 1.236.026.350,00	$ 1.441.329.834,23	$ 1.702.540.708,49	$ 2.211.015.355,77	$ 2.027.275.479,74	$ 1.869.333.937,91	$ 1.869.333.937,91	$ 1.855.444.894,98	$ 1.723.730.233,35	$ 18.244.991.866,00
COSTO TOTAL = (D) + (E)	$ 65.334.172.160,00	$ 31.488.756.983,00	$ 5.273.412.005,00	$ 7.741.428.193,00	$ 9.027.276.330,17	$ 10.663.281.279,49	$ 13.847.938.280,85	$ 12.697.146.425,74	$ 11.707.933.611,11	$ 11.707.933.611,11	$ 11.620.944.342,26	$ 10.795.994.619,43	$ 114.271.264.845,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO*	VALOR BASICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 68.690.189.887,18	$ 13.051.136.078,57	$ 81.741.325.965,75
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR):	$ 26.461.140.325,00	$ 5.027.616.662,00	$ 31.488.756.422,00
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ 1.763.585.162,00	$ 335.081.180,78	$ 2.098.666.343,00
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 59.544.057.089,92	$ 11.313.370.847,08	$ 70.857.427.937,00

*El valor total del contrato principal y adicionales figura a precios constantes 2021
*El valor total de la presenta adición figura a precios corrientes del presente año 2026

PLAZO EN MESES	
INICIAL	120
ADICIONAL	-
ACUMULADO	47,93
FALTANTE	72,07

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS	CODIGO	MEPI-MN1-IN-5-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

9/06/2025
(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TECNICA Y ESTRUCTURACIÓN - GRUPO GERENCIA DE PEAJES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** N/A **ACTA No:** N9

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☒
POR PRÓRROGA ☐
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☒

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2103-2021

OBJETO:
INTERVENTORÍA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA INTERVENTORÍA PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

INTERVENTOR: CONSORCIO PEAJES COLOMBIA
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: LUIS CARLOS MANTILLA PÉREZ
RESOLUCIÓN No.: 0086 DE 20/1/2026
(Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No: 1702-2021 CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES

PLAZO INICIAL: 120 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 3/12/2021 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 65.334.172.160,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 81.741.325.965,75

PLAZO ACUMULADO: 47,93 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 2/12/2031 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: NA (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ 16.407.153.805,75 a precios constantes 2021

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

MODIFICACIÓN 9:
La interventoría operativa, legal, administrativa, financiera y de sistemas para el Contrato de Concesión para la operación, administración y recaudo de la tasa de peaje con recaudo electrónico (IP-REV) y recaudo manual con y sin equipos de control de tránsito en las estaciones de peaje, así como la operación y administración de las estaciones de pesaje, y custodia de las áreas administrativas y centros de control de operaciones que se encuentran a la fecha en los proyectos Perimetral de Oriente, Concesión Autopista del Caribe y Desarrollo Vial de Oriente de Medellín, las cuales será objeto de reversión a la ANI y posterior entrega al INVIAS, previsto en las siguientes fechas:
Perimetral de Oriente:13 de junio de 2026.
Concesión Autopista del Caribe: 22 de julio de 2026
Desarrollo Vial de Medellín - DEVIMED: 1 de agosto de 2026

MODIFICACIONES ANTERIORES
MODIFICACIÓN 1: En las condiciones iniciales del contrato de interventoría se tenía previsto para la interventoría un ingeniero auditor para las estaciones de Aguas Negras y Zambito, teniendo en cuenta que la entidad contratante tenía previsto la operación de estas estaciones hasta el mes de enero 2022, fecha prevista para la reversión y entrega de estas estaciones a la Agencia Nacional de infraestructura – ANI. Teniendo en cuenta que por razones ajenas al Invías, no se realizó la reversión en la fecha prevista, el Invías a través del contrato de concesión e interventoría continuaron la operación de las estaciones de peaje pertenecientes al corredor vial Ruta del Sol 2. Ante las actuales condiciones, se requiere modificar el plan de cargas y adicionar un supervisor de interventoría, teniendo en cuenta que la mayor permanencia de las estaciones y su operación, aunado al alto flujo vehicular, se requiere de un personal similar al dispuesto en las demás estaciones para ejercer las actividades de interventoría. Por está razón se requiere redistribuir los recursos de la propuesta aprobada y adicionar un supervisor de interventoría para un tiempo estimado de seis (6) meses. Para la presente solicitud no se realizan adiciones presupuestales, se distribuye los recursos según la necesidad actual del contrato, los costos asociados al transporte, papelería y comunicaciones de este supervisor serán reconocidos de acuerdo a los criterios establecidos para el personal de interventoría., el valor que se asigna para este supervisor es de $ 17.647.056,00 y el saldo proyectado restante para el supervisor del cual se redistribuyo los recursos es de $ 335.294.064,00.

MODIFICACIÓN 2: Teniendo en cuenta que se incorporó a Invías y a el Contrato de Concesión No. 1702 del 2021, la operación de las Estaciones de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 del corredor El Koran – Guaduas, se realiza adición al Contrato de Interventoria No. 2103 del 2021 a partir del 16 de septiembre del 2022 con un plazo de cinco (5) años, y por valor de $ 1.333.199.920,92 y se incorpora personal adicional para el seguimiento a la operación de la infraestructura de peajes mencionada.

Adicionalmente por solicitud de la interventoría, se realiza inclusión de un (1) supervisor adicional para un plazo de cincuenta y nueve (59) meses, teniendo en cuenta que la Estación de Peaje el Korán que cuenta con diez (10) carriles, de los cuales se debe realizar auditoria de sistemas y labores de supervisión, entre las que se encuentra realizar conteos por lo menos en ocho (8) carriles, donde seis (6) de ellos se encuentran en operación normal y dos (2) para las operaciones en contingencia, además de la amplia infraestructura de esta estación, se requiere de una mayor presencia de la interventoría, para el mejor desarrollo del Plan de Auditoría en la Estación de peaje el Korán asegurando un efectivo cumplimiento de las actividades de interventoría. Esta inclusión de personal se realiza mediante la redistribución de recursos y el plan de cargas el cual no genera sobre costos para el contrato de interventoría y fue aprobada por el Instituto Nacional de Vías.

MODIFICACIÓN 3: La Interventoría realiza la distribución de personal para el cumplimiento del anexo 7 distribución de las estaciones de peaje debido a que el 28 de noviembre de 2022 a las 09:16 horas se recibieron las estaciones de Peajes de Los Llanos, Tarazá, Carimagua, Arcabuco, El Crucero, Sáchica, El Bordo, Cano, San Clemente, Túnel de la Línea Quindío, Túnel de La Línea Tolima, Toro, Río Frío, Río Blanco, Bicentenario y estaciones de Pesaje Cano, Botana, Cerritos II, La Victoria. Por está razón se requiere redistribuir los recursos del personal de la propuesta aprobada para la ejecucion del contrato; esta modificacion no requiere valores adicionales, ni modifica el valor acumulado total del contrato 2103 de 2021.

MODIFICACIÓN 4: ADICIÓN PEAJES:Teniendo en cuenta que se incorporó a Invías y a el Contrato de Concesión No. 1702 del 2021, la operación de las Estaciones de Peaje Río Bogotá y Peaje El Corzo, I y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicioose realiza adición al Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021 a partir del 27 de marzo del 2024 con un plazo de diecisiocho (18) meses ,se incorpora personal adicional para el seguimiento a la operación de la infraestructura de peajes mencionada.

Adicionalmente por solicitud de la interventoría, se realiza inclusión de tres (3) supervisores y tres (3) ingenieros auditores, adicional para un plazo de diecisiocho (18) meses, teniendo en cuenta que la Estación de Peaje Río Bogotá que cuenta con diez (11) carriles, de los cuales se debe realizar auditoría de sistemas y labores de supervisión,y del Peaje El corzo que cuenta con cinco (5) carriles.

TOPOGRAFÍA: Se solicita la modificación en la forma de pago para la obligación contractual relacionada en las actividades de Topografía, la cual será realizada incluyendo tecnología de Drones para las estaciones de Peaje y Pesajes, incluidos su Centro De Control De Operaciones , áreas administrativas y demás infraestructura de dichas estaciones a cargo, cumpliendo con los compromisos contractuales del ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, numeral 17.
Por medio de este desarrollo se permitirá la realización técnica con mayor detalle y dadas las ventajas del levantamiento de información por medio de Drone, se logrará la consulta de datos de los datos de campo de manera permanente y remota, usando tecnología aeroespacial avanzada, lo cual se encuentra acorde con los lineamientos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en su resolución 471 de 2020 en la cual establece las especificaciones técnicas de referencia que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia, permitiendo la utilización de cualquier sensor, método o tecnología siempre que el producto final garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas en los entregables, con esa nueva normativa, el IGAC se adapta a los nuevos avances de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y promueve la innovación en el sector a través de su incorporación en los procesos de producción de la información geográfica del país, con lo cual esta propuesta dada por la interventoría estaría acorde con los lineamientos de la Entidad que enmarca los levantamientos topográficos a nivel nacional innovando con la realización de topografía por medio de tecnologías como son los drones y cámaras 360° para interiores.

De acuerdo a lo anterior, con ello se podrán tomar datos desde posiciones estratégicas en terrenos complicados, inaccesibles, proporcionando al INVIAS un mejor desarrollo y obtención de resultados por medio de la utilización de esta tecnología y no por medio de la tecnología tradicional de levantamiento topográfico establecida en el Contrato, por ende se realiza la distrubición de los recursos de la topografía tradicional personal y equipo para crear el ítem de Topografía con Drones con entregables (Planos de las estaciones de Peajes, Pesaje, centro de control de operaciones y areas administrativas).

MODIFICACIÓN 5: Que mediante el oficio 20243060035641 del 31 de enero de 2024, radicado en el INVIAS bajo el No. 2024E-VUVRAZ-008955 del 19 de febrero de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI - informa al Instituto Nacional de Vías sobre la reversión, a partir del 27 de marzo de 2024 por terminación del contrato de concesión No. 0937 de 1995, de la infraestructura vial, bienes y equipos que hoy forman parte del proyecto de concesión denominado CCFC, corredor vial Bogotá (Fontibón) - Facatativá - Los Alpes, que incluye, entre otras, las Estaciones de Peaje de Río Bogotá y El Corzo, que se ubican en dicho corredor.
Que al termino del contrato de concesión No. 0937 DE 1995 y su reversión a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, acaecida el 27 de marzo de 2024, y atendiendo lo indicado en la Resolución No. 2024304001253 5 del 27/03/2024, el INVIASContinuó aplicando el procedimiento y requisitos vigentes que deben cumplir los usuarios para acceder a las tarifas especiales de peaje en las estaciones de peaje Río Bogotá y El Corzo. Que mediante Resolución No. 4617 del 01/10/2024 el Instituto Nacional de Vías - INVIAS actualiza los requisitos y el Procedimiento para el tramite de tarifas especiales de peaje en las estaciones Río Bogotá y El Corzo de la carretera Fontibon - Facacativa - Los Alpes, a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS. Dada la necesidad de contar con presupuesto destinado a la contratación de personal de Interventoría, el cual realizará el seguimiento, control y vigilancia a las labores y actividades ejecutadas por la UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES relacionadas con el otorgamiento de la categoría especial en las Estaciones de Peaje RÍO BOGOTÁ y EL CORZO, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 4617 del 1 de octubre de 2024 emitida por el INVIAS, a partir del 2 de diciembre del año en curso, durante un plazo inicial de diez (10) meses, se debe disponer de un presupuesto mensual de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE A PRECIOS DE 2024 ($40.250.809) para un total de CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVENTA PESOS M/CTE A PRECIOS DE 2024 ($402.508.090), recursos con los que se cubrirán los salarios y demás erogaciones laborales por un periodo de diez (10) meses. Que, la comunicación 2103-2-2021-1527-24 con radicado INVIAS N° 2024E-VUVRAZ-115450 del 15 de noviembre del 2024 fue dada en alcance mediante comunicación 2103-2-2021-1550-24 del 19 de noviembre del 2024, estableciendo que conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 4617 del 1 de octubre de 2024 expedida por el INVIAS, mediante la cual se definieron los nuevos requisitos que deben cumplir los residentes, arrendatarios y quienes desarrollan alguna actividad laboral y/o comercial en los municipios de Mosquera, Madrid, Funza, Facatativá, Bojacá y Zipacón, para acceder a una tarifa especial por el paso de los vehículos por las Estaciones de Peaje Río Bogotá y El Corzo, en el corredor vial Fontibón - Facatativá - Los Alpes y la solicitud de Adición No. 3 - Modificación No. 5 presentada por la UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES mediante el oficio UTPN-2230-2024 del 14 de noviembre del 2024 dado en alcance con el consecutivo UTPN-2244-2024 del 18 de noviembre de 2023, el CONSORCIO PEAJES COLOMBIA puso a consideración de la Entidad Contratante la solicitud de Adición No. 3 - Modificatorio No. 4 al Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, justificando técnicas, financieras y jurídicas

MODIFICACIÓN 6:MODIFICAR el alcance del Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021, en el sentido de incluir en el Apéndice No. 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, la vigilancia, seguimiento y control de la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje Los Garzones I, Estación de Peaje Los Garzones II, Estación de Peaje La Esperanza, Estación de Peaje Las Flores, Estación de Pesaje Las Flores I, Estación de Pesaje Las Flores II, Centro de Atención al Usuario – CAU, Centro de Control de Operaciones – CCO las cuales se encuentran en el Proyecto Vial Córdoba – Sucre, así como a la Estación de Peaje El Picacho la cual está ubicada en el Proyecto Vial Bucaramanga - Pamplona y el seguimiento de las obligaciones previstas en la Adición No. 4 y Modificación No. 6 del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, su Parte General, Parte Especial y sus respectivos Apéndices y Anexo.

Esta adición cubre la vigilancia, seguimiento y control a la operación, administración y recaudo que EL CONCESIONARIO realice, contados a partir del momento en que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, haga efectiva la entrega al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, de la Estación de Peaje Los Garzones I, Estación de Peaje Los Garzones II, Estación de Peaje La Esperanza, Estación de Peaje Las Flores, Estación de Pesaje Las Flores I, Estación de Pesaje Las Flores II, Centro de Atención al Usuario – CAU, Centro de Control de Operaciones – CCO las cuales se encuentran en el Proyecto Vial Córdoba – Sucre, así como a la Estación de Peaje El Picacho la cual está ubicada en el Proyecto Vial Bucaramanga - Pamplona, las cuales se espera sea revertida a partir de las 00:00 horas del 30 de abril del 2025, salvo que por decisión de la ANI la entrega del Corredor Vial sea pospuesta, en cuyo caso el INVIAS se atendrá a lo que resulte pertinente.

El periodo del presente Adicional No. 4 y Modificatorio No. 5 al Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021, se tiene previsto iniciar a partir del 30 de abril del 2025 a las 00:00 horas momento en el cual el Instituto Nacional de Vías – INVIAS recibe de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, quien a su vez recibe de los respectivos concesionarios, la infraestructura señalada en el paragrafo anterior, salvo que por decisión de la ANI la entrega del Corredor Vial sea posupuesta en cuyo caso el INVIAS se atendrá a lo que resulte pertinente y finaliza el 3 de diciembre del 2031, en todo caso sin superar el plazo establecido en la Cláusula Octava del Contrato de Interventoría No. 2103 del 2021.

MODIFICACIÓN 7: Esta adición cubre la vigilancia, seguimiento y control a la operación, administración y recaudo que la EL UNIÓN TEMORAL PEAJES NACIONALES realice de la Estación de Peaje Río Bogotá, la Estación de Pesaje Río Bogotá, el CCO Río Bogotá, el Área Administrativa y/o Área de Servicios Río Bogotá, la Estación de Peaje El Corzo, la Estación de Pesaje El Corzo y el Área Administrativa y/o Área de Servicios de El Corzo, infraestructuras localizadas en el Corredor Vial: Bogotá (Fontibón) – Facatativá – Los Alpes; y el seguimiento y control a la labor de expedición de TIE en dichas estaciones. El periodo del presente Aadicional y Modificatorio, se tiene previsto iniciar a partir del veintiocho (28) de septiembre del 2025 a las 00:00 y finaliza cuando venza el plazo de Ccontrato de Interventoría No. 2103 de 2021, quien ejerce la supervisión del Ccontrato de Cconcesión No. 1702 de 2021.

MODIFICACIÓN 8: 1. El 15 de septiembre de 2022, el INVIAS y el Consorcio Peajes Colombia, celebraron la Adición No. 1 y Modificación No. 1 al Contrato de Interventoría No. 2103 de 2021 a través del cual se incluyó dentro del alcance descrito en el Apéndice No. 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, la vigilancia, seguimiento y control de la operación, administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, localizada en el PR 3+0000, operación y administración de la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 para el corredor el Korán – Guaduas, y el seguimiento de las Obligaciones de Implementación de los equipos y sistemas de IP/REV descritas en la Tabla No. 16 del Apéndice Técnico No. 1- Alcance del Proyecto del Contrato de Concesión No. 1702 de 2021, en las condiciones previstas en la Modificación No. 2 al mencionado Contrato de Concesión, y en cumplimiento a lo descrito en el mismo en su Parte General, Parte Especial y sus respectivos apéndices., por un plazo de cinco (5) años contados a partir de las 00:00 horas del 16 de septiembre de 2022.

2. A través de la Adición No. 5 - Modificación No. 7 al Contrato de Concesión, el INVIAS y el Concesionario aclararon la Cláusula Décima Segunda de la Adición No. 1 - Modificación No. 2 al Contrato, en lo relacionado al valor señalado en la columna "Valor Total Fondeo", donde se aclaró el valor total mensual a fondear a la Subcuenta de Interventoría.

3. Ahora bien, el INVIAS solicitó a través del oficio No. 20255-VBOG-081581 del 28 de octubre de 2025, al Consorcio Peajes Colombia, la necesidad de prorrogar el plazo señalado en Adición No. 1 - Modificación No. 1 al Contrato de Interventoría, para el seguimiento y control a las labores de administración y recaudo de la Estación de Peaje El Korán, por lo que se informo que el INVIAS evalúa la posibilidad de extender dicho plazo hasta la terminación del plazo del contrato de Concesión No. 1702 de 2021, al cual realiza interventoría el Consorcio Peajes Colombia, por lo que se solicitó presentar oferta para continuar con la vigilancia de la operación de esta Estación a partir de las 00:00 horas del 16 de septiembre de 2027, cuyas labores en dicha Estación se desarrollen bajo los parámetros establecidos contractualmente y en las condiciones que se vienen adelantando en la actualidad.

4. El valor en que se estima para la presente solicitud de adición se soporta en los costos y gastos que se requieren para adelantar la labor se seguimiento a las obligaciones de la UNIÓN TEMPORAL PEAJES NACIONALES de la Operación y Administración de la Estación de Peaje de Korán, la Estación de Pesaje El Korán, localizada en el PR 1+0300, la Estación de Pesaje Guaduas, localizada en el PR 57+0800 y la Administración del CCO localizado en el PR 3+000 y Área Administrativa y/o Área de Servicios localizada en el PR1+000 para el corredor el Korán – Guaduas, y el seguimiento de las Obligaciones de Implementación de los equipos y sistemas de IP/REV localizados en dicha Estación.

5. La oferta se presentó por la suma de Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Setenta y Siete Mil Novecientos Veintiséis Pesos M/Cte. ($1.538.077.926,oo) a precios de pesos de 2021.

NOTAS:
1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.
2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.
3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma
Nombre : ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría: CONSORCIO PEAJES COLOMBIA
Matrícula No. 2 25203-52473

Firma
Nombre: LUIS CARLOS MANTILLA PEREZ
Supervisor del Contrato de Interventoría N° 2103 de 2021
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Resolución N° 0086 del 20 de enero de 2026

Original: Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial

[CMA-DT-SEI-GVP-158-2021]

FORMATO 2

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CMA-DT-SEI-GPV-158-2021, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: INTERVENTORIA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS.

Lote: No aplica.

Estimados señores:

Los suscritos, ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ, MIGUEL ÁNGEL BOTERO GIRALDO, DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA Y JORGE ALBERTO CALDERON BARON debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA, INTERPRO S.A.S. Y 3B PROYECTOS S.A.S. respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	**5%**
ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA	**45%**
INTERPRO S.A.S.	**25%**
3B PROYECTOS S.A.S.	**25%**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO PEAJES COLOMBIA.
3. El objeto del consorcio es INTERVENTORIA OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA,

FINANCIERA Y DE SISTEMAS PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE CON RECAUDO ELECTRÓNICO (IP-REV) Y RECAUDO MANUAL CON Y SIN EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE CONTROL DE OPERACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS..

4. La duración de este consorcio es por el plazo del contrato y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ, identificado con C.C. No. 79.545.196 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. Los representantes suplentes del consorcio son: como primer suplente DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA identificado con C.C. 88.138.754, como segundo representante legal suplente a JORGE ALBERTO CALDERON BARON identificado con C.C. 79.788.710 y como tercer representante legal suplente a MIGUEL ÁNGEL BOTERO GIRALDO identificado con C.C. 79.264.753, quienes están expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio: En ausencia del representante legal principal.
8. El señor ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO PEAJES COLOMBIA.
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: **CONSORCIO PEAJES COLOMBIA** (MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA, INTERPRO S.A.S. Y 3B PROYECTOS S.A.S.)
10. No aplica.
11. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Av el Dorado 69-73, T3, Oficina 501. Edif. Elemento
Dirección electrónica	propuestas@mab.com.co
Teléfono	1 241 54 00 – 312 481 06 99
Telefax	1 241 54 00 – 312 481 06 99
Ciudad	Bogotá D.C.

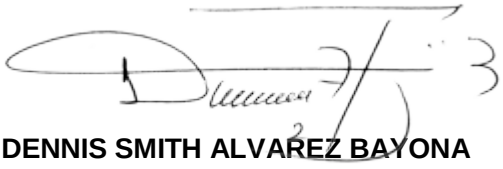
En constancia, se firma en Bogotá, a los trece (13) días del mes de octubre de 2021.



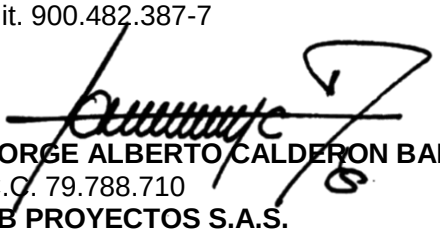
ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ
C.C. 79.545.196
MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.
Nit. 900.139.110-5



MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO
C.C. 79.264.753
ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA
Nit. 900.482.387-7



DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA
C.C. 88.138.754
INTERPRO S.A.S.
Nit. 804.001.735-6



JORGE ALBERTO CALDERON BARON
C.C. 79.788.710
3B PROYECTOS S.A.S.
Nit. 900.504.398-4

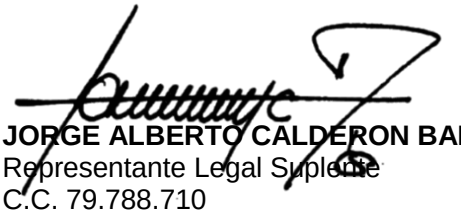
POR EL CONSORCIO:



ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ
Representante Legal Principal
C.C. 79.545.196
CONSORCIO PEAJES COLOMBIA



DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA
Representante Legal Suplente
C.C. 88.138.754
CONSORCIO PEAJES COLOMBIA



JORGE ALBERTO CALDERON BARON
Representante Legal Suplente
C.C. 79.788.710
CONSORCIO PEAJES COLOMBIA



MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO
Representante Legal Suplente
C.C. 79.264.753
CONSORCIO PEAJES COLOMBIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297623527

PIB
10:41:40

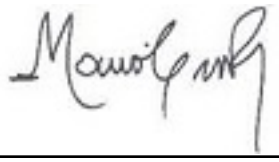
Bogotá DC, 09 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79545196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de junio de 2026, a las 10:54:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79545196
Código de Verificación	795451962606091054 30

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de junio de 2026, a las 10:31:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015424433
Código de Verificación	9015424433260609103118

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79545196 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/04/2026 01:09 PM

Código Verificación: **N4PB9FW51E**

Válida hasta: **14/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/06/2026 11:01:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79545196** y Nombre: **ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141714518** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.545.196**

CORREDOR GOMEZ

APELLIDOS

ARIEL ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1971**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

10-MAR-1989 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00242745-M-0079545196-20100629 **0022**497263A 1 1200770310

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141185758912

(415)7707212489984(8020) 000014118575891 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 2 4 4 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO PEAJES COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AV EL DORADO 69 76 TO 3 OF 501

42. Correo electrónico financiero@mab.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 4 1 5 4 0 0	3 1 2 4 8 1 0 6 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 1 0 1 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-06-11 / 07:57:55AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BOTERO GIRALDO MIGUEL ANGEL

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185758912

(415)7707212489984(8020) **000014118575891 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 2 4 4 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1 1 0 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 0 1 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 1 0 1 3	
81. Hasta	2 0 4 2 1 0 1 3	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185758912

(415)7707212489984(8020) **000014118575891 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 2 4 4 3	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 0 1 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 4 5 1 9 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREDOR	GOMEZ	ARIEL	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 0 1 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 8 8 7 1 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CALDERON	BARON	JORGE	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 0 1 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 2 6 4 7 5 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BOTERO	GIRALDO	MIGUEL	ANGEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 5 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 8 7 8 4 2 3 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	VERA	DIEGO	ENRIQUE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185758912

(415)7707212489984(8020) **000014118575891 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 2 4 4 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 8 2 3 8 7	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ZAÑARTU INGENIEROS CONSULTORES SEDE COLOMBIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 5	2 0 2 1 1 0 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 1 3 9 1 1 0	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MAB INGENIERIA DE VALOR SA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5	2 0 2 1 1 0 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 0 4 3 9 8	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: 3B PROYECTOS S. A. S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 5	2 0 2 1 1 0 1 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 4 0 0 1 7 3 5	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INTERPRO S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	2 5	2 0 2 1 1 0 1 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141185758912

(415)7707212489984(8020) **000014118575891 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 2 4 4 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 0 2 5 8 9 6	0	1 8 7 8 1 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MUÑOZ	GOMEZ	LEICY	YOANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79545196** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:42:30 AM horas del 09/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79545196**
Apellidos y Nombres: **CORREDOR GOMEZ ARIEL ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.